Nro. 27.026 - 225/20
Paraná, viernes 4 de diciembre de 2020
Edición de 28 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 1629 MEHF

APROBANDO TABLA INDICE

Paraná, 6 de octubre de 2020

VISTO:

Las disposiciones en concepto de Coparticipación a los Municipios en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidos en la Ley Nº 9638; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de dicho texto legal ha fijado que a partir del 1º de enero de 2007 se distribuya en Concepto de Coparticipación a los Municipios en el Impuesto a los Ingresos Brutos, el 12% de lo recaudado mensualmente por dicho impuesto proveniente de contribuyentes directos y de convenio multilateral;

Que la masa coparticipable del 12% citado, se distribuirá entre los municipios partícipes en base a un índice específico para cada concepto;

Que mediante los Decretos N°s. 11, 12, 13, 14 y 15/ 19 MGJ, se declararon, a partir del 11 de diciembre de 2019, a las localidades de El Pingo; Aldea María Luisa; Pueblo Liebig; Pueblo Brugo y Aldea Brasilera como nuevos municipios;

Que el artículo 8° de la Ley Nº 8492 establece que creado un nuevo municipio, el mismo se incorporará al Régimen de Coparticipación de Impuestos a partir del año siguiente;

Que por Decreto Nº 3023/19 MEHF, se aprobaron provisoriamente las Tablas de Indices de Distribución a la totalidad de los ochenta y tres (83) municipios, conforme el Régimen Provincial de Coparticipación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aplicables a partir del 1º de enero de 2020 y hasta tanto se aprobaran los índices definitivos para el año 2020;

Que conforme a la información brindada por la Administradora Tributaria de Entre Ríos y los indicadores suministrados por la Dirección General de Estadística y Censos, la Contaduría General de la Provincia ha efectuado el nuevo cálculo de los índices definitivos de coparticipación con vigencia a partir del 1º de enero al 31 de diciembre 2020, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nº 8492 y modificatorias, a los fines de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo;

Que la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébanse las Tablas de Indices de Distribución a los Municipios conforme el Régimen Provincial de Coparticipación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aplicables al período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre 2020, los que como Anexos “A” Contribuyentes Directos y “B” Convenio Multilateral, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - La Contaduría General de la Provincia, procederá a efectuar las liquidaciones y los reajustes que correspondan a cada municipio como consecuencia de la aplicación de los índices que se aprueban por el artículo 1º del presente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

ANEXO A
Indices Año 2.020

Ingr. Brutos Contrib. Directos

Municipios - Indices en - %

1° de Mayo 0,05782; Alcaraz 0,17675; Aldea San Antonio 0,17036; Aranguren 0,15752; Basavilbaso 0,74560; Bovril 0,57505; Caseros 0,27426; Ceibas 0,13784; Cerrito 0,65008; Chajarí 3,02385; Colón 2,30473; Colonia Avellaneda 0,22329; Colonia Ayuí 0,16836; Colonia Elia 0,11379; C. del Uruguay 5,51379; Concordia 13,70565; C. Bernardi 0,09068; Crespo 2,94765; Diamante 1,16216; Enrique Carbó 0,06357; Estancia Grande 0,30010; Federación 1,21052; Federal 1,20305; Gral. Campos 0,17542; Gral. Galarza 0,39389; Gral. Ramírez 0,96453; Gilbert 0,08019; Gobernador Maciá 0,40536; Gobernador Mansilla 0,15908; Gualeguay 3,86579; Gualeguaychú 5,99198; Hasenkamp 0,40753; Hernández 0,09048; Herrera 0,14300; Ibicuy 0,28766; La Criolla 0,15394; La Paz 2,03218; Larroque 0,49130; Libertador San Martin 0,46142; Los Charrúas 0,32471; Los Conquistadores 0,08987; Lucas González 0,29567; María Grande 0,56078; Nogoyá 1,51366; Oro Verde 0,37133; Paraná 27,13672; Piedras Blancas 0,09298; Pronunciamiento 0,12095; Pueblo Gral. Belgrano 0,18876; Puerto Yeruá 0,13629; Ros. del Tala 0,85853; San Benito 0,60156; San Gustavo 0,09789; San Jaime 0,27611; San José 1,92475; San José de Feliciano 0,80451; San Justo 0,11052; San Salvador 1,07495; Santa Ana 0,12680; Santa Anita 0,07774; Santa Elena 0,98339; Sauce de Luna 0,16590; Seguí 0,31564; Tabossi 0,10833; Ubajay 0,32821; Urdinarrain 0,98337; Valle María 0,17489; Viale 0,96628; Victoria 2,68024; Villa Clara 0,16464; Villa del Rosario 0,28194; Villa Domínguez 0,09590; Villa Elisa 1,34133; Villa Hernandarias 0,42975; Villa Mantero 0,07913; Villa Paranacito 0,44077; Villa Urquiza 0,08890; Villaguay 2,28010; Aldea Brasilera 0,04741; Aldea María Luisa 0,03241; El Pingo 0,05411; Pueblo Brugo 0,05537; Pueblo Liebig 0,03669;

Totales 100,00000.

ANEXO B
Indices Año 2.020

Ingr. Brutos Conv. Multilateral

Municipios - Indices en - %

1° de Mayo 0,08788; Alcaráz 0,30148; Aldea San Antonio 0,09605; Aranguren 0,13365; Basavilbaso 0,66687; Bovril 0,85753; Caseros 0,14999; Ceibas 0,25718; Cerrito 0,32340; Chajarí 3,39798; Colón 2,18465; Colonia Avellaneda 0,26408; Colonia Ayuí 0,31354; Colonia Elía 0,18135; C. del Uruguay 5,88898; Concordia 17,97505; C. Bernardi 0,16652; Crespo 1,23132; Diamante 1,55363; Enrique Carbó 0,12053; Estancia Grande 0,52325; Federación 1,74333; Federal 1,92334; Gral. Campos 0,25576, Gral. Galarza 0,30760; Gral. Ramírez 0,56627; Gilbert 0,12383; Gobernador Maciá 0,46360; Gobernador Mansilla 0,15369; Gualeguay 3,70461; Gualeguaychú 5,97974; Hasenkamp 0,35156; Hernández 0,11126; Herrera 0,13068; Ibicuy 0,51942; La Criolla 0,24654; La Paz 2,77464; Larroque 0,38079; Libertador San Martin 0,35518; Los Charrúas 0,50201; Los Conquistadores 0,15994; Lucas González 0,30534; María Grande 0,61678; Nogoyá 1,82905; Oro Verde 0,25526; Paraná 18,01201; Piedras Blancas 0,16781; Pronunciamiento 0,09715; Pueblo Gral. Belgrano 0,19316; Puerto Yeruá 0,26127; Ros. del Tala 1,12218; San Benito 0,75636; San Gustavo 0,17433; San Jaime 0,48194; San José 1,67051; San José de Feliciano 1,37950; San Justo 0,16974; San Salvador 1,19719; Santa Ana 0,21730; Santa Anita 0,08414; Santa Elena 1,70224; Sauce de Luna 0,26405; Seguí 0,27292; Tabossi 0,10976; Ubajay 0,53867; Urdinarrain 0,59314; Valle María 0,12225; Viale 0,68103; Victoria 2,94421; Villa Clara 0,25871; Villa del Rosario 0,42527; Villa Domínguez 0,16806; Villa Elisa 0,66539; Villa Hernandarias 0,48113; Villa Mantero 0,11328; Villa Paranacito 0,78853; Villa Urquiza 0,13706; Villaguay 2,89496; Aldea Brasilera 0,08835; Aldea María Luisa 0,05833; El Pingo 0,10176; Pueblo Brugo 0,10426; Pueblo Liebig 0,06692;

Totales 100,00000.

— — —

DECRETO Nº 1639 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de octubre de 2020

VISTO:

Estas actuaciones iniciadas por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se gestiona un refuerzo presupuestario, a fin de atender diversos gastos comprendidos en el marco de la Emergencia Sanitaria por la Pandemia Covid -19, según Decreto Nº 361/2020 MS y DNU 260/2020 PEN;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 12° de la Ley Nº 10.754 depresupuesto año 2020;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020 -Ley Nº 10.754- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos cuatrocientos millones ($ 400.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Dirección del Centro Regional de Referencia La Constitución - Concordia - Nivel 1 A; Dirección del Centro Regional de Referencia Dr. Ramón Carillo - Paraná - Nivel 1 A; Dirección del Hospital San Martín; Departamento Atención Médica; Direcciones de Hospitales de Menor Nivel; Dirección del Hospital Bicentenario - Paraná, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1640 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de octubre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Tribunal Electoral de la Provincia gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de solventar gastos funcionamiento del mencionado organismo;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 12º de la Ley Nº 10.754 de presupuesto año 2020;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020 -Ley Nº 10.754- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro; Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 2: Poder Judicial de la Provincia; Unidad Ejecutora: Tribunal Electoral, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1641 MEHF

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de octubre de 2020

VISTO:

La gestión promovida por la Unidad Coordinadora de Ejecución del Programa (UCEP); y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita la incorporación al presupuesto del ejercicio vigente de los saldos no utilizados al 31-12-2019 de la SF 0801 “Programa Multifase de Desarrollo de la Infraestructura de Apoyo a la Producción de Entre Ríos - Ley Nº 9819;

Que a tal efecto se han confeccionado las correspondientes planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades;

Que ha tomado intervención de su respectiva competencia la Contaduría General de la Provincia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que resulta técnicamente viable avanzar en la incorporación solicitada, la que encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.754 que aprueba el presupuesto año 2020;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020 en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; Unidad Ejecutora: Unidad Coordinadora de Ejecución del Programa (UCEP), por la suma de pesos nueve millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y uno con 09/100 ($ 9.478.241,09) de acuerdo a las planillas analíticas del recurso, del gasto y de proyectos de inversión de obras y actividades que, como anexos, forman parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Oficina Provincial de Presupuesto y a la Honorable Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1681 MEHF

DISPONIENDO CONTRATO DE VINCULACION

Paraná, 15 de octubre de 2020

VISTO:

El contrato de vinculación suscripto en fecha 15 de septiembre de 2020, entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. para actuar como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16/09/2020 venció el plazo de vigencia del vínculo contractual entre el Gobierno de la Provincia y el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., conforme lo establecido en la cláusula vigésimo tercera del modelo de contrato aprobado por Ley Nº 9.645, prorrogado por Decreto Nº 455/15 GOB, motivo por el cual mediante Decreto Nº 781/2020 M.E.H.F., se dispuso un llamado a licitación pública para la selección de una entidad bancaria que se desempeñara como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia;

Que conforme lo actuado en la Licitación Pública Nº 6/2020, por Decreto Nº 1290/2020 MEHF, se adjudicó al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., la prestación de los Servicios de Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia, por el plazo de diez (10) años, con posibilidad de prórroga por cinco (5) años más, conforme la integralidad de la oferta realizada, las condiciones previstas en la misma y en el pliego de bases y condiciones que rigieron el proceso, correspondiendo en esta instancia al Poder Ejecutivo, la ejecución del instrumento legal en todos sus términos;

Que en consecuencia la Provincia encomienda al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., la función de Agente Financiero y Caja Obligada, en los términos y condiciones que se establecen en dicho contrato y en los pliegos de condiciones que rigieron el llamado a licitación pública;

Que asimismo, en el citado decreto se autorizó al Sr. Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, a celebrar con la entidad adjudicataria el contrato de vinculación, conforme el modelo aprobado en el Anexo L del Decreto Nº 781/2020 MEHF, con las modificaciones que resultaran necesarias para su adecuación, como así también a suscribir los actos formales que correspondan;

Que en cumplimiento de la Resolución Nº 20/17 EMG, el contrato de vinculación entre el Gobierno de la Provincia y el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., ha sido asentado en el Registro único de convenios de la Administración Pública Provincial dependiente de la Escribanía Mayor de Gobierno, bajo Acta Nº 138 Folio Nº 148 Año 2020;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese la ejecución en todos sus términos del contrato de vinculación celebrado en fecha 15 de septiembre de 2020, entre el Gobierno de la Provincia y el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., de conformidad a lo actuado en la Licitación Pública Nº 6/2020, y aprobada por Decreto Nº 1290/2020 MEHF, para actuar como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia de Entre Ríos, representados por una parte por el señor Gobernador C.P.N. Gustavo Eduardo Bordet y el señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas C.P.N. Hugo Alberto Ballay y por la otra parte, el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. representado por sus apoderados señores Miguel Angel Malatesta y Alejandro Vitas, el que agregado forma parte integrante del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1352 MS

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital “Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay, comunica inasistencias injustificadas del agente Roberto Amaro Quiroga, Legajo Nº 160.535; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en un cargo de categoría 7 -Personal de Servicios Generales -Escalafón General- del mencionado nosocomio;

Que conforme surge de lo informado por la Dirección del Hospital “Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay, el Sr. Quiroga, desde el día 23 de noviembre de 2018 no se ha presentado a trabajar intimándolo mediante carta documento a reintegrarse a sus funciones, informándose a fs. 11 de autos que el día 14/03/19, retomó sus tareas laborales en el nosocomio, agregándose en autos documental respaldatoria pertinente;

Que en virtud de lo antes expuesto corresponde disponer instruir un sumario administrativo al agente Roberto Amaro Quiroga, Legajo Nº 160.535, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71º- inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia la que por el artículo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Roberto Amaro Quiroga, Legajo N° 160.535, quien revista en un cargo de categoría 7 -Personal de Servicios Generales -Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71º -inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3º – El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º – Comuníquese, pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1353 MS

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, comunica inasistencias injustificadas de la agente Carmen Beatriz Susana González, DNI Nº 14.711.435; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en un cargo de categoría 12 -Carrera Enfermería -Tramo "B" -Escalafón Sanidad -del mencionado nosocomio;

Que conforme surge de lo informado por la Dirección del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, la Sra. González, inasistió durante el año 2018 los días 13/02, 07/03, 16/04, 30/04, 01/05, 21/09, 01/10, 19/10, 24/11 y 26/11, todas con aviso y el día 23/08 sin aviso, agregándose en autos documental respaldatoria pertinente;

Que en virtud de lo antes expuesto corresponde disponer instruir un sumario administrativo a la agente Carmen Beatriz Susana González, DNI Nº 14.711.435, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71º -inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente Carmen Beatriz Susana González, DNI Nº 14.711.435, quien revista en un cargo de categoría 12 -Carrera Enfermería -Tramo "B" -Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71° -inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el articulo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3º – El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º – Comuníquese, pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1354 MS

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Centro de Salud "Médanos" de Islas del Ibicuy, comunica inasistencias injustificadas de la agente Mónica Patricia Otero, DNI Nº 28.723.791; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista como personal suplente extraordinario en el mencionado Centro Asistencial;

Que conforme surge de lo informado por la Dirección del Centro de Salud "Médanos" de Islas del Ibicuy, la Sra. Otero, inasistió durante el año 2017 los días 01/06, 02/06, 21/06, 22/06, 23/06, 01/08, 08/08, 10/08, 11/08, 15/08 y 31/08 todas sin aviso y los días 02/05, 03/05, 16/05, 17/05, 18/05, 19/05, 22/05, 23/05, 26/05, 29/05, 30/05, 31/05, 11/07, 12/07, 13/07, 14/07, 19/07, 20/07, 21/07, 24/07, 25/07, 26/07, 27/07, 28/07, 31/07, 02/08, 03/08, 04/08, 07/08 y 09/08 todas con aviso, agregándose en autos documental respaldatoria pertinente;

Que en virtud de lo antes expuesto corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo a la agente Mónica Patricia Otero, DNI Nº 28.723.791, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71º -inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente Mónica Patricia Otero, DNI Nº 28.723.791, quien revista como personal suplente extraordinario en el Centro de Salud "Médanos" de Islas del Ibicuy, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71° -inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB.

Art. 3º – El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º – Comuníquese, pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1355 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Norma Beatriz Monzón, DNI N° 11.229.646, a la categoría 19 -Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12 -Tramo "B" - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la

Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Monzón el título de Enfermera Profesional y su Matrícula Definitiva en fecha 10/12/18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2020, Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 – Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Santa Rosa – Villaguay, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Reubícase a partir del 10/12/18 a la agente Norma Beatriz Monzón, DNI N° 11.229.646, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo “B” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del Hospital “Santa Rosa” de Villaguay, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º – Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 10 - Obra 00 -Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 97 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 4º – Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Norma Beatriz Monzón, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto.

Art. 5 - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º – Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1656 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento del adicional por horario atípico a favor de la ex agente Liliana Beatriz Raffo, DNI Nº 13.316.385; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Raffo, revistó en el Tramo A –Carrera Enfermería-Escalafón Sanidad con funciones de Supervisora del Hospital “Centenario” de Gualeguaychú, acogiéndose a los beneficios de la jubilación ordinaria común a partir del 30/09/17, mediante Resolución Nº 3250/17 CJPER;

Que obra en autos la declaración jurada para el Personal de Enfermería y las planillas de asistencias que acreditan que la agente en cuestión, cumplió dos (2) turnos rotativos o variables durante los períodos 01/04/16 - 30/06/16, 01/08/16 - 30/11/16, 01/05/17 - 31/08/17, por lo que corresponde reconocer y abonar lo solicitado por la agente Raffo, durante dichos períodos;

Que los Departamentos Personal y Enfermería del Ministerio de Salud han emitido el informe técnico de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio ha emitido el dictamen pertinente;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe correspondiente, en virtud del Decreto N° 2900/71 SGG.;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha realizado el informe técnico y los cálculos pertinentes;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por la Ley de Enfermería 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS -artículo 9°, inciso c);

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese el adicional por horario atípico durante los períodos 01/04/16 - 30/06/16, 01/08/16 - 30/11/16, 01/05/17 - 30/08/17, a favor de la ex agente Liliana Beatriz Raffo, DNI N° 13.316.385, quien revistó en el Tramo A -Carrera Enfermería-Escalafón Sanidad con funciones de Supervisora del Hospital “Centenario” de Gualeguaychú, acogiéndose a los beneficios de la jubilación ordinaria común a partir del 30/09/17, mediante Resolución N° 3250/17 CJPER, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45- Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 07 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 56- Ubicación Geográfica 02.

Art. 3º – Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a abonar lo que corresponda a favor de la ex agente Liliana Beatriz Raffo, DNI N° 13.316.385, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1357 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Norma Raquel Del Lantonia, DNI N° 13.673.364, a la categoría 19 -Tramo “A” de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12 -Tramo “B” -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del Hospital “San Antonio” de Gualeguay;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería-Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Del Lantonia el título de Enfermera Profesional y su Matrícula Definitiva en fecha 20/03/19;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG.;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Antonio mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Reubícase a partir del 20/03/19 a la agente Norma Raquel Del Lantonia, DNI N° 13.673.364, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo “B” -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital “San Antonio” de Gualeguay, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º – Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 09 - Obra 00 -Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 49 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º – Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Norma Raquel Del Lantonia, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto.

Art. 5º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1358 MS

RECONOCIENDO SERVICIOS

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento de los servicios prestados por la Dra. Antonella Sabrina Baccega, DNI N° 33.502.804, durante el período 01/01/19 al 05/06/19; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Baccega, se desempeñó como Instructora de Residencias Médicas en la Especialidad de Clínica Médica en el ámbito del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, desde el 01/01/19;

Que por Resolución N° 2138/19 MS, se aprueba el contrato de locación de servicios en las funciones antes citadas a la mencionada profesional, a partir del 06/06/19;

Que por lo antes expuesto corresponde reconocer los servicios prestados por la Dra. Baccega en las funciones de Instructora de Residencias Médicas en la Especialidad de Clínica Médica, en el ámbito del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por el período del 01/01/19 hasta el 05/06/19;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha intervenido en las presentes;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócense los servicios prestados por la Dra. Antonella Sobrina Baccega, DNI N° 33.502.804, quien desempeñó funciones de Instructora de Residencias Médicas en la Especialidad de Clínica Médica, en el ámbito del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por el período del 01/01/19 hasta el 05/06/19, debiéndose abonar a dicha profesional la suma que corresponda de acuerdo a los cálculos realizados por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del citado Ministerio, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto del presente a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960 - C 1 - JUR 45 - SUBJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 08 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 11 – SF 0001 – I 1 – PR2 - PA 1/3/5 - SPA 1006/I020/I075 – DTO 93 – UG 03.

Art. 3º – Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Dra. Antonella Sobrina Baccega de la suma que corresponda conforme a la liquidación realizada en autos, en virtud a lo reconocido en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1359 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento del adicional por horario atípico, a favor de la agente Rosa del Carmen Pereyra, DNI Nº 4.959.914; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente, revista en categoría 6 -Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala;

Que obran en autos constancias correspondientes y planillas de asistencia;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud, ha elaborado el informe técnico pertinente;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención de competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio, ha dictaminado al respecto;

Que según surge de autos, con la liquidación correspondiente al mes de julio/19 se procedió a dar el alta del adicional por horario atípico a favor de la agente Pereyra con retroactivo al mes de enero/19, por lo que corresponde reconocer el citado adicional con rotación de dos (2) turnos, por el período 01/08/18 al 31/12/18;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha efectuado la reserva preventiva de fondos y la pertinente imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el Decreto N° 478/11 MEHyF y Resolución N° 2622/17;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese el adicional por horario atípico, a favor de la agente Rosa del Carmen Pereyra, DNI N° 4.959.914, categoría 6 -Personal Obrero y Maestranza -Escalafón General del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, por el período comprendido desde el 01/08/18 al 31/12/18, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 21 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Partida Parcial 3/4/6 -Partida Subparcial 1115/1001/1031/1051/1075 - Departamento 91 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 3º – Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a favor de la agente Rosa del Carmen Pereyra, DNI N° 4.959.914, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° del presente texto normativo.

Art. 4º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1360 MS

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de las funciones de Jefa de División Personal del Hospital "Dr. Luis Ellerman" de Rosario del Tala, y el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Hilda Beatriz Giupponi, DNI N° 24.223.556; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente, revista en categoría 5 -Carrera Administrativa- Escalafón General, del citado nosocomio;

Que por Disposición Interna N° 19/18 del Hospital ut supra referenciado, se asignaron las funciones de Jefa de División Personal a la agente Giupponi, en reemplazo de su titular la agente Nilda Beatriz Telleria, DNI N° 12.281.909, quién hizo uso de licencia por largo tratamiento, por el período comprendido desde el 11/09/18 al 10/10/18;

Que el Departamento Planificación del Ministerio de Salud, ha realizado el informe técnico pertinente;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención pertinente de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio, ha efectuado la reserva preventiva de fondos y la pertinente imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por Decretos Nºs. 4458/90 MGJOSP, 5384/03 GOB y 2426/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócense a favor de la agente Hilda Beatriz Giupponi, DNI N° 24.223.556, categoría 5 -Carrera Administrativa - Escalafón General del Hospital "Dr. Luis Ellerman" de Rosario del Tala, las funciones de Jefa de División Personal del mencionado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 11/09/18 al 10/10/18, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 03 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 12 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 3/4/6 -Partida Subparcial 1158/1181/1100/1111/1001/1031/1051/1075 - Departamento 91 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 3º – Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de la agente Hilda Beatriz Giupponi, DNI N° 24.223.556, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto normativo.

Art. 4º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1361 MS

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de las funciones de Administrador del Hospital "Hogar de Ancianos" de Villaguay y los adicionales por responsabilidad funcional y por fallas de caja, a favor del agente Julio Augusto Benítez, DNI N° 23.539.147; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente, revista en categoría 5 -Tramo "B" -Carrera Profesional- Escalafón General del citado nosocomio;

Que mediante Disposición Interna N° 007/17 DP y DGH, se autoriza al agente Benítez, a cumplir las funciones de Administrador y a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del hospital ut supra referenciado, en reemplazo de su titular la Sra. María Teresa Suarez quién hizo uso de licencia anual ordinaria, por el período comprendido desde el 15/01/18 al 23/03/18;

Que el Departamento Planificación y el Departamento Personal, ambos del Ministerio de Salud, han realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención pertinente de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio, ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Administración del referido Ministerio, ha realizado el informe técnico e imputación correspondiente;

Que el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, se ha expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por los Decretos N°s. 3238/77 ME, reglamentario de la Ley N° 5982, 4458/90 MGJOSP, 5384/03 GOB y 2426/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócense a favor del agente Julio Augusto Benítez, DNI N° 23.539.147, categoría 5 -Tramo "B" -Carrera Profesional -Escalafón General del Hospital "Hogar de Ancianos" de Villaguay, las funciones de Administrador del citado nosocomio, y los adicionales por responsabilidad funcional y por fallas de caja, por el período comprendido desde el 15/01/18 al 23/03/18, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 -Programa 19 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 02 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 12 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 1/3/4/6 -Partida Subparcial 1001/1100/1101/1111/1181/1031/1051/1075/1103 -Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º – Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a favor del agente Julio Augusto Benítez, DNI N° 23.539.147, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del presente texto normativo.

Art. 4º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1362 MS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

El Decreto Nº 2229/18 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispuso la instrucción de un sumario administrativo al agente Edgardo Daniel Diez, Legajo Nº 226.896, quien revista en un cargo de categoría 8 -Carrera Administrativa -Escalafón General, con prestación de servicios en el Hospital "San Martín" de Paraná, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en el artículo 71° inciso f) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que se le imputa al sumariado haber sido condenado por sentencia firme de fecha 14 de marzo de 2018 emanada de la Vocalía Nº 2 del Tribunal de Juicios y Apelaciones, de esta ciudad, a cargo del Dr. Pablo A. Vírgala, Legajo OGA Nº 8690, caratulada "Diez Edgardo Daniel s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado por el vinculo", por la cual resultara condenado a la pena de diez (10) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del artículo 12 del Código Penal e imposición de costos, por considerárselo autor material y responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo - artículo 119, párrafos 3º y 4º inciso b)- encontrándose cumpliendo la pena impuesta en la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad de Paraná;

Que se inician actuaciones preliminares con nota de fecha 10/01/2018, suscripta por la Sra. Silvia Raquel Arener, quien se identifica como concubina del agente Diez, comunicando que el mismo se encontraba privado de su libertad, preventivamente, en la causa "Solioz Silvia Raquel s/ Denuncia", a los fines se autorice el pago de los haberes de aquel a lo mencionada, se adjuntan copias de DNI, informe de situación de revista del agente, glosándose informe de RRHH del nosocomio;

Que al comparecer el encartado a los fines de prestar declaración indagatoria, asistido por el Sr. Defensor Oficial, a quien propone como su defensor, aceptando el cargo en el mismo acto; luego de interiorizado de los cargos de hecho y derecho que se le endilgan, manifestó que se abstendrá de declarar;

Que al prestar declaración testimonial la agente Carina Elizabeth Estebenet, Jefa de División Estadísticas del Hospital "San Martin" de Paraná, quien era la superior directa del encargado, en su desempeño en la Oficina de Admisión y Egreso, Area Guardia de Internación, refirió que el trabajo del sumariado consistía en tomar datos a los familiares de los pacientes que se internan, para hacer las historias clínicas, cargar censos diarios y volcarlos a los registros administrativos; manifestó que el agente se desempeñaba en forma correcta, era cumplidor con su horario, no obstante lo calidad de su trabajo era mediana, en cuanto a la atención al público, ortografía; refiere que era llamativamente correcto, parecía un respeto sobreactuado, no se daba con ningún compañero; expresa que al conocer la sentencia condenatoria contra el encartado fue tremendo, el estaba haciendo uso de licencia, y a ella la llamó la mamá del mismo, y le dijo que se buscara un reemplazante, porque no volvía mas, que estaba preso pero que ella misma lo había entregado, luego a las 48 horas de ese llamado, el Sr. Diez ingresa a la guardia del Hospital, lastimado, por pelea con otros presos, describe el impacto en el Hospital, donde hasta se llegó a pegar carteles dando a conocer la sentencia del agente y su condición de empleado, agrega textualmente: "... lo mejor que pasó es que lo hayan condenado, me parece ejemplificador y me parece más ejemplificador que no trabaje más en la Administración Pública ... Me horroriza pensar que este tipo, con lo que hizo, estaba todos los días compartiendo con nosotros, estábamos con una persona que generó un daño irreversible...";

Que el memorial de alegato se basa básicamente en orden a la calificación del encartado informada por el Instituto Carcelario, se plantea que debe "respetarse la reinserción plena del sumariado, en interés de la cohesión social", implicando una eventual sanción disciplinaria una doble condena por el delito cometido, violatoria del principio constitucional "non bis in ídem", enfatizando en la falta de antecedentes disciplinarios previos, cuestiones que solicita se tengan en cuenta;

Que del plexo probatorio colectado y relacionado precedentemente, se debe tener presente los términos de la Sentencia dictada por el titular de la Vocalía N° 2 del Tribunal de Juicios y Apelaciones, Dr. Pablo Andrés Virgala, en los autos: "Diez Edgardo Daniel s/ Abuso sexual agravado por el vínculo" (Legajo de OGA N° 8690), declarando al sumariado, autor material y responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo, artículo 119, párrafos 3° y 4° inciso b) del Código Penal, en calidad de autor - artículo 45° del C.P.- sentencia condenatoria firme de fecha 14/03/2018 por la cual se le impusiera la pena de diez (10) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal;

Que habiéndose acreditado que el Sr. Diez se encuentra alojado en la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad hasta el cumplimiento efectivo de la pena que se le impusiera y en orden al planteo de la defensa relativo a la supuesta violación al principio "non bis in ídem", frente a una eventual sanción disciplinaria al agente corresponde destacar que aquel principio de aplicación estricta en materia penal, al conjugarse con normas administrativas adquiere diferente relevancia, se trata de órdenes jurídicos diversos, que involucran distintas responsabilidades de los sujetos y diferentes consecuencias jurídicas. Calificada doctrina ha expresado que "el ejercicio de la potestad sancionadora del Estado, requiere siempre como presupuesto de su existencia, "una falta" y para que exista la falta disciplinaria, la conducta que la consuma debe estar así considerada por el ordenamiento aplicable y mencionarse expresamente entre las prohibiciones que rigen la relación de empleo público. ... La adecuación de la conducta ejercida por el agente con la falta prevista en el ordenamiento jurídico constituye el requisito de tipicidad exigido por el principio de legalidad;

Que en el particular se endilga al sumariado haber incurrido en la causal de cesantía prevista por el artículo 71° inciso f) esto es "Sentencia condenatoria firme por un delito doloso no referido a la Administración Pública, cuando por sus circunstancias afecte el prestigio de la función o del agente", Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos;

Que el presupuesto de viabilidad del presente sumario esto es la sentencia condenatoria firme por un delito doloso no referido a la administración pública ha quedado palmariamente acreditado encuadrando objetivamente la conducta del Sr. Diez en la causal de cesantía referida siendo indiscutible que la grave condena que recibiera, cuyo terrible impacto entre sus superiores y compañeros de trabajo se describiera en el testimonio sin lugar a dudas afecta el prestigio de la función y del agente e indefectiblemente deviene írrito a las condiciones de conducta exigibles a todo agente público, tanto para el ingreso a la función como para su permanencia artículos 4°, 5°, 61° incisos a), b) y d) de la Ley 9755, artículo 43 de la Constitución Provincial;

Que por lo expuesto, ninguna duda cabe respecto de la gravedad de la falta cometida y la contundencia de la prueba del hecho imputado, por ende corresponde la aplicación de la sanción expulsiva de los cuadros de la Administración Pública al agente Edgardo Daniel Diez, Legajo N° 226.896, con prestación de servicios en el Hospital "San Martin" de Paraná, por encontrarse su conducta incursa en el artículo 71°, inciso f) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que la Comisión Asesora de Disciplina ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto mediante Decreto N° 2229/18 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Dispónese la sanción de cesantía al agente Edgardo Daniel Diez, Legajo N° 226.896, quien revista en un cargo de categoría 8 -Carrera Administrativa- Escalafón General, con prestación de servicios en el Hospital "San Martin" de Paraná, por encontrarse su conducta incursa en el artículo 71° inciso f) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, atento a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1363 MS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

El Decreto Nº 2111/18 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispuso la instrucción de un sumario administrativo al agente Dardo David Cáceres, Legajo N° 179.951, quien revista en un cargo de categoría 7 -Personal de Servicios Generales -Escalafón General, con prestación de servicios en el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en el artículo 71° inciso f) de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que se le imputa al sumariado haber sido condenado, en fecha 31/05/18 a la pena de 4 (cuatro) años y 6 (seis) meses de prisión, por sentencia N° 26/l8 caratulada: "Cáceres Susana Stefanía Belén y Cáceres Dardo David- s/ Inf. Ley 23.737", la que se encuentra firme, dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la ciudad de Paraná, declarando al mismo autor material penalmente responsable del delito de "Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización, hecho previsto por el artículo 5° inciso "c" de la Ley 23.737, y artículo 45° del Código Penal";

Que se inician las presentes actuaciones con la carta documento remitida al sumariado por parte del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, en fecha 04/11/16, intimándolo a que se reintegre a sus tareas en el nosocomio, y como respecta el encartado presenta nota el 15/11/16, manifestando que a partir del 31/10/16 se encontraba privado de su libertad, por lo que solicita se tenga por justificadas sus licencias;

Que constituida la instrucción actuante en la Unidad Penal N° 4 de la ciudad de Concepción del Uruguay, comparece el encartado a los fines de prestar declaración indagatoria, manifestando en su descargo "Que en su trabajo no ha cometido ningún delito, ha cumplido con todos sus deberes, respetando siempre el trabajo, y en el caso particular suyo, está acá por un problema de adicción, el cual lo ha superado porque realizó un tratamiento. Le gustaría volver y cuidar su trabajo más que nunca, porque se siente curado y por su familia, ya que es el único sostén...";

Que al prestar declaración testimonial la agente Andrea Silvina Larrea, quien cumplió funciones de Jefa de Personal del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, expresó que fue una sorpresa, dado que el agente nunca tuvo problemas, y es un buen compañero, prestaba servicios en el lavadero, habiéndose designado a un suplente en su lugar, agregando que se encargaba de la Sección Lavadero, que era muy amable y solidario, que tenía muy buena predisposición para las tareas;

Que conforme al plexo probatorio colectado puede afirmarse en los términos de la Sentencia N° 26/18 de fecha 31/05/18, que ha quedado debidamente acreditado, conforme lo estipula el artículo 71°, inciso f) de la Ley 9755 "Sentencia condenatoria firme por un delito doloso no referido a la Administración Pública", "resultando suficientemente acreditado que ello, por sus circunstancias afecte el prestigio de la función o del agente...";

Que se encuentra acreditado, en las actuaciones penales, que el Sr. Cáceres, en su domicilio, realizaba venta al menudeo de estupefacientes, manifestando en su descargo tener problemas de adicción, sin aportar ningún elemento probatorio al respecto;

Que además los dichos del agente no se comparecen con lo relatado, así en el decisorio de la sentencia surge de las tareas investigativas desarrolladas por la Policía Federal Argentina -Delegación Concepción del Uruguay-, del resultado de las mismas, se obtuvieron filmaciones y fotografías las que describen que "... numerosas personas arribaban a las dos viviendas, algunas ingresaban, ... luego de contactarse con sus moradores, ... se pudo fotografiar a personas que consumían la cocaína...", lo que evidencia el desarrollo de una actividad ilícito, con fines de lucro, conducta tipificado por la ley penal, en la cual el bien jurídico tutelado es, nada más y nada menos, que la Salud Pública;

Que el agente fue condenado por la Justicia Federal, por realizar una actividad económica ilícita, si bien en el caso, al menudeo, en el mercado minorista, lo cierto es que el tráfico de estupefacientes, constituye un verdadero flagelo que azota a toda la sociedad, sin distingos de clases o estratos, destrozando vidas, mayormente de jóvenes, con la única finalidad de obtener rentabilidad, el tráfico ilícito de drogas está definido por un comportamiento racional-económico, cuyo propósito es lucrar cubriendo una demanda geográfica, para lo que cumple con distintas instancias económicas: obtención de la materia prima, procesamiento y elaboración del producto, transporte, acopio, distribución, comercialización y venta del estupefaciente. En toda esta cadena productiva y comercial, los máximos beneficiarios del negocio delictivo actuarán bajo el cálculo costo-beneficio, buscando en todo momento maximizar sus ganancias y reducir sus pérdidas;

Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el término salud, refiere a un estado de completo bienestar físico, mental

y social, no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. La Salud Pública tiene como objeto el estudio de la salud y la enfermedad en las poblaciones, tiene como meta proteger la salud de la población, promover actividades y estilos de vida saludables, a través de diferentes programas y estrategias, una parte fundamental del sistema, lo son los hospitales y centros de salud, como portes integrantes de una organización médica y social, cuya misión es proporcionar asistencia preventiva, curativa y sanitaria, a fin de mejorar el estado de bienestar de la población y la prevención de enfermedades;

Que en este orden de ideas, más allá de las tareas específicas que desarrollara el sumariado en el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, -teniendo en consideración que todas son necesarias, e imprescindibles para el cumplimiento de sus fines-, resulta indiscutible que la condena que recibiera, por haberse acreditado la tenencia de estupefacientes para su comercialización, sin lugar a dudas afecta el "prestigio de la función y del agente", quién precisamente cumplía funciones en un importante efector de Salud Pública de la Provincia;

Que además los empleados públicos tienen el deber especial de realizar una observancia estricta de la ley, en tanto están encargados de resguardar la juridicidad y asegurar, en el límite de sus competencias, que las relaciones sociales se desenvuelven en un marco de legalidad (artículo 61°, inciso b "observar normas legales y reglamentarias" y d "respetar y hacer cumplir ... el sistema jurídico vigente" de la Ley 9755), en consecuencia, los hechos investigados y palmariamente acreditados, indefectiblemente devienen írritos a las condiciones de conducta exigibles a todo agente público, par tanto para el ingreso a la función como para su permanencia artículos 4°, 5°, 61° incisos a), b) y d) de la Ley 9755, artículos 37° y 43° de la Constitución Provincial;

Que la contundencia de los hechos reflejados los cuales no con dicen con el comportamiento y lealtad que debe caracterizar a un Empleado de la Administración Pública Provincial, eximiendo de brindar mayores consideraciones correspondiendo aplicar al encartado el máximo reproche que contemplan las infracciones descriptas en el inciso f) del artículo 71° de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, cual es la sanción de cesantía;

Que la Comisión Asesora de Disciplina ha tomado la intervención que le compete;

Par ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º -Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto mediante Decreto N° 2111/18 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Dispónese la sanción de cesantía al agente Dardo David Cáceres, legajo N° 179.951, quien revista en un cargo de categoría 7 -Personal de Servicios Generales- Escalafón General, con prestación de servicios en el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por encontrarse su conducta incurso en el artículo 71° inciso f) de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, atento a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial de fecha 16 de noviembre de 2020, se ha deslizado un error involuntario en la Ley 10834.

Donde dice: "LEY 10807" debe leerse: "LEY 10834".

La Dirección

SUCESORIO

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vaccari Elena Ester y Bovier Lucas José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 17230, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELENA ESTER VACCARI, MI 14.107.597, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad del mismo nombre, en fecha 20.08.2002 y LUCAS JOSE BOVIER, MI 5.885.874, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad del mismo nombre, en fecha 19.04.2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de noviembre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00013224 3 v./04/12/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Barbaglia Héctor Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17261, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR OMAR BARBAGLIA, MI 18.071.443, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad del mismo nombre, en fecha 25.06.2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de noviembre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00013236 3 v./04/12/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Jugado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Schunk Juan Cipriano s/ Sucesorio ab intestato (***digital***)", Expte. Nº 21026, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUAN CIPRIANO SCHUNK, DNI Nº 5.987.186, vecino que fue del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01/09/2004. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de octubre de 2020 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00013259 3 v./09/12/2020

— — —

El señor Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Jugado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Kauffman Gabriela Carina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18414, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GABRIELA CARINA KAUFFMAN, MI Nº 24.630.142, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05/07/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de noviembre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00013284 3 v./09/12/2020

— — —

La señora Juez a cargo del Jugado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6, de quien suscribe, en los autos caratulados "Wiesner Berta Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17245, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BERTA ANGELICA WIESNER, MI Nº 10.941.719, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos, en fecha 05/11/2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de noviembre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00013287 3 v./09/12/2020

— — —

El señor Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Jugado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Jozami Iara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18751, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IARA JOZAMI, MI Nº 32.509.418, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/03/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de noviembre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00013288 3 v./09/12/2020

— — —

El señor Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereyra, Carlos Alberto - Elsasser, Elena Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 18.724, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PEREYRA, M.I. 5.911.397, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/9/2006; y de ELENA BEATRIZ ELSASSER, M.I. 1.945.994, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/6/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de septiembre de 2020 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00013305 3 v./10/12/2020

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, doctora Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero, Ramona Irene – Kleiman, Gloria Liliana s/ Sucesorio

ab intestato (y testamentario)" Expediente N° 16.026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GLORIA LILIANA KLEIMAN, DNI Nº 12.134.529, vecina que fuera del departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, en fecha 14/7/2016. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 12 de junio de 2020 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00013307 3 v./10/12/2020

— — —

La señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, doctora María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Ferreyra, Martiniano y Espíndola, Aurora Blanca Vicenta s/ Sucesorio ab intestato", Nº 20.528, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTINIANO FERREYRA, M.I. Nº 5.935.771 y AURORA BLANCA VICENTA ESPÍNDOLA, M.I. Nº 4.270.022, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 18/1/2020 y 28/12/2015, respectivamente. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 27 de noviembre de 2020 - Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00013320 1 v./04/12/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Velázquez Lidia Alicia s/ Sucesorio ab intestato (conex. Civil N° 5 – Inic. El 24/8/20)", Exp. Nº 24121, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIDIA ALICIA VELAZQUEZ, DNI Nº 6.293.021, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05/08/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 02 de diciembre de 2020 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00013335 1 v./04/12/2020

— — —

La señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, doctora Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Franco, Raúl Aníbal s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 19.481, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAÚL ANÍBAL FRANCO, M.I. 10.070.458, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 4/9/2020. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV–.

Paraná, 20 de noviembre de 2020 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00013348 1 v./04/12/2020

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Bel Rubén Oscar – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14456, cita por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don RUBEN OSCAR BEL, DNI N° 5.795.837, con último domicilio en la República de Croacia, fallecido el 10/10/2016 en Pula, República de Croacia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 7 de setiembre de 2020. ... Visto: ... resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 14 de octubre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00013316 3 v./10/12/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, en los autos caratulados "Gómez Miguel Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14004-17, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MIGUEL ANTONIO GOMEZ, DNI N° 5.826.749, argentino, soltero, domiciliado en la Colonia Villa Elisa, Ruta 130 Km. 18, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera en la ciudad de Concordia (ER), el día 3 de julio de 2017.

la resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 7 de setiembre de 2020. ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Miguel Antonio Gómez, DNI N° 5.826.749 vecino que fue del Dpto. Colón. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial".

Colón, 22 de octubre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00013319 3 v./10/12/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, (provisorio), en los autos caratulados "Gurnel Víctor Andrés - Garin Doella Natividad s/ Sucesorio ab intestato"", Expte. Nº 15127-20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los cónyuges en primeras nupcias, don VICTOR ANDRES GURNEL, D.N.I. 5.763.459, fallecido en la Ciudad de Colón en fecha 15 de Julio de 2017, y DOELLA NATIVIDAD GARIN, D.N.I. 5.055.707, fallecida en la Ciudad de San José en fecha 11 de Abril de 2019, y vecinos que fuera de este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone "Colón, 29 de octubre de 2020. ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dése intervención al Ministerio Fiscal .- Fdo: Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 17 de noviembre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00013336 3 v./10/12/2020

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro D. Rodríguez, Juez Civil y Comercial interino, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de AVALO IRMA ISABEL, ocurrido el 24.06.2019, en el Departamento de Concordia, vecino que fuera de esta ciudad, para que dentro del plazo de 30 días corridos, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Avalo Irma Isabel ab instestato (Expte. Nº 10307).

La resolución que así ordena en su parte pertinente así lo dice: "Concordia, 14 de octubre de 2020: 1. Proveyendo escrito de fecha 13.10.2020 a las 07.00 horas conf. Art. 2 del "Reglamento Nº 1 de Presentaciones Electrónicas en el contexto de Pandemia y Emergencia Sanitaria", correspondiente a los futuros herederos Elbio Alberto Stele, Cristian Javier Stele y Nanci Beatriz Stele: ... 1. ... 2. ... 3. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Irma Isabel Avalo, DNI N° 5.772.751, fallecida en fecha 24 de junio del 2019 vecina que fuera de la ciudad de Concordia (ER). 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/8/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10.- ... 11. ... 12. ... 13. ... 14. ... A lo demás oportunamente. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Firmado Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 2 de noviembre de 2020 – Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00013209 3 v./04/12/2020

— — —

El Juzgado Civil y Comercial 1, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, en los autos caratulados "Tellechea Víctor Elías y Corradi María s/ Sucesorio ab intestato", N° 13270, cita por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes Sr. ELLECHEA VICTOR ELIAS, LE N° 5.779.781, casado, nacido el día 20/08/1958 y fallecido el día 15/04/2019 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en Perú y y Tte. Ibañez, hijo de Tellechea Víctor Elías y de Figueredo Julia y de la Sra. CORRADI MARIA, LC N° 5.034.719, casada, nacida el día

29/09/1924 y fallecida el día 28/04/2009, hija de Corradi Roque y Silva Magdalena, con último domicilio en Perú y Tte. Ibañez, ambos de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. ... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Corradi, LC N° 5.034.719 y de Víctor Elías Tellechea, LE N° 5.779.781, vecinos que fueran de esta ciudad 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local. ... citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2° CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ... 11. ... 12. ... 13. ... A lo demás, oportunamente. Firmado y sellado Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Concordia, Entre Ríos".

José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00013253 3 v./09/12/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego L. Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cettour Ismael Luciano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9207, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ISMAEL LUCIANO CETTOUR, DNI N° 10.487.786, fallecido en Concordia (E. Ríos) el 01/09/2019, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente expresa: "Concordia, 27 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Ismael Luciano Cettour, DNI N° 20.487.786, fallecido en fecha 01/09/2019, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 17 de noviembre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00013254 3 v./09/12/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle Mitre N° 28 piso 2do., de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, secretaria, en autos "Briozzo Juana Enriqueta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10265, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de JUANA ENRIQUETA BRIOZZO, DNI N° 14.021.450, fallecida el 29 de junio de 2016, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 18 de setiembre de 2020. I. Proveyendo el escrito de fecha 14/09/2020. 1. Por presentado José Sánchez, DNI Nº 8.562.829, con domicilio real en Av. Salto Uruguayo Nº 198, de esta ciudad, por derecho propio y con patrocinio letrado de los Dres. Eliana Melina Pereira y Carlos José F. Scharn, con domicilio procesal constituido en calle La Rioja Nº 907, de esta ciudad, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Juana Enriqueta Briozzo, DNI Nº 14.021.450, fallecida en fecha 29 de junio del 2016 vecina que fuera de la ciudad de Concordia (ER). 3. ... 4. ... 5. ... 6. Fecho el punto 4, mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 7. ... 8. ... 9. Fecho el punto 4, líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04. 10. Tener por abonada la tasa de justicia y mandar agregar formulario impreso y constancia de pago por la suma de $ 378,00, que se acompañan. 11. Tener por cumplimentado lo dispuesto en el Art. 718 in fine del CPCC, conforme escrito promocional, Capítulo IV, declaran bajo juramento que no existen otros herederos del causante. 12. Mandar agregar aportes Caja Forense Art. 46 de la Ley 9005 y estampilla actuación letrada, correspondientes a los Dres. Eliana Melina Pereira y Carlos José F. Scharn, que se acompañan. A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 18 de noviembre de 2020 – Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00013283 3 v./09/12/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a mi cargo, de Concordia, en los autos caratulados "Leffler Héctor Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13.334, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de HECTOR ORLANDO LEFFLER, MI Nº 5.821.548, vecino que fuera de la localidad de Los Charrúas, ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Santa Fe, en fecha 14 de octubre del 2017.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 18 de noviembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener por presentados al Dr. Martín Mazzola, en nombre y representación del Sr. Héctor Alejandro Leffler, DNI Nº 25.694.758, en mérito a las facultades otorgadas en el Poder Remitido y a las Sras. Carolina Esteche, DNI Nº 5.322.993, Roxana Carolina Leffler, DNI Nº 23.009.040 y Gisela Anabelia Leffler, DNI Nº 28.678.326, con el patrocinio letrado del profesional mencionado, todos con domicilio denunciado constituido en calle Hipólito Yrigoyen Nº 745, Dpto. 3, por parte se les otorga intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Orlando Leffler, DNI Nº 5.821.548, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 18 de noviembre del 2020 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00013298 3 v./09/12/2020

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Masetto María Julia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14112/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA JULIA MASETTO, DNI N° 4.959.895, fallecida el día Chajarí, en 8 de enero de 2017, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 25 de noviembre de 2020. ... Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de María Julia Masetto, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER). Citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 25 de noviembre de 2020 – Verónica Ramos, secretaria subrogante.

F.C. 04-00013211 3 v./04/12/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí, Dpto. Federación, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Leonardelli Rosa Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5480/20, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ROSA ANTONIA LEONARDELLI, MI Nº 5.053.474, nacida en Entre Ríos el día 05/11/1912, fallecida en Chajarí el día 27/07/1995, soltera, vecina que fuera de Chajarí, Dpto. Federación (ER), hija de Carlos Manuel Leonardelli y Luisa Lower, cuyo último domicilio fuera calle Guarumba 1410, de Chajarí, Dpto. Federación (ER), bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Chajarí, 13 de octubre de 2020. Por presentada Angela Luisa Leonardelli, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de los Dres. Fabián Oscar Iglesias y Reynaldo Hugo Iglesias, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al esta prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de la señora Rosa Antonia Leonardelli, vecina que fuera de Chajarí, Dpto. Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Firmado Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 18 de noviembre de 2020 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00013294 3 v./09/12/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Kanemann César Venero s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 16192, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CESAR VENERO KANEMANN, MI N° 5.809.661, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en Federación el día 02/02/2007. Publíquense por tres días.

Federación, 13 de noviembre de 2020 – Daniel Gustavo Pessarini, secretario.

F.C. 04-00013299 3 v./10/12/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí, (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "González Ramón Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13980/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMON ERNESTO GONZALEZ, DNI N° 17.343.727, fallecido el día 29/12/2019, en Chajarí, Dpto. Federación (ER), vecino que fuera de la ciudad de Colonia Alemana, Dpto. Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 8 de junio de 2020. Por presentado el señor Ramón Nicolás González, con el patrocinio letrado del Dr. Miguel A.M. Hermosa, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada. ... Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Y "Chajarí, 10 de junio de 2020. Habiéndose cumplimentado lo dispuesto por resolución del 8 de junio de 2020 y al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato", de Ramón Ernesto González, vecino que fuera de esta ciudad de Colonia Alemana, Dpto. Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la localidad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964 y Disposición Registral DGNRA N° 05/06), facultando al Dr. Miguel A.M. Hermosa y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 9 de junio de 2020 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00013351 3 v./10/12/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Acuña, Benigna Ramona s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 8.255, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad, llamada BENIGNA RAMONA ACUÑA, Documento Nacional de Identidad Nº 1.934.751, fallecida el día 8 de julio de 2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de noviembre de 2020 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00013264 3 v./09/12/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Villarroel, Rosa Nicomedes s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 8222, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad, llamada ROSA NICOMEDES VILLARROEL, L.C. Nº 5.223.412, fallecida el día 5 de septiembre de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de noviembre de 2020 - Gabriela M. Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00013275 3 v./09/12/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez, Miguel Ángel y Mernies, María Elba s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 8.253, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad, llamados MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ, Documento Nacional de Identidad Nº 8.441.476, fallecido el día 14 de febrero de 2018, y MARÍA ELBA MERNIES, Documento Nacional de Identidad Nº 5.680.354, fallecida el día 3 de agosto de 2020, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de noviembre de 2020 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00013276 3 v./09/12/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Olivera, Elena Evangelina s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 8251, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fuera vecina de esta ciudad, llamada: ELENA EVANGELINA OLIVERA, Documento Nacional de Identidad Nº 21.949.717, fallecida el día 10 de febrero de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de noviembre de 2020 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00013277 3 v./09/12/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, suplente, Secretaría Nº 2, de quien suscribe, en los autos caratulados: "Jordales, Irma Micaela s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 12.737, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad, llamada: IRMA MICAELA JORDALES, M.I. 17.006.934, fallecida el día 16 de junio de 2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres (3) días.

Gualeguaychú, 3 de agosto de 2020 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00013297 3 v./09/12/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Figún, Bartolo Orlando Héctor s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 8.240, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: BARTOLO ORLANDO HÉCTOR FIGÚN, Documento Nacional Identidad Nº 7.670.348, fallecido el día 27 de marzo de 2013 en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de noviembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00013317 3 v./10/12/2020

— — —

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dr. Diego Rodríguez, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Subias María Bienvenida s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 5819- Año 2020), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARÍA BIENVENIDA SUBIAS, DNI Nº 6.381.048, vecina que fuera de la localidad de Bovril, Departamento de La Paz, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Bovril, Departamento de La Paz, E.R., el día 11 de Agosto de 2019.- Publíquese por un día.

La Paz, 26 de octubre de 2020 – María Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00013330 1 v./04/12/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Baudino Eusebia y Blanco Fermín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6508 – año

2020, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se con consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EUSEBIA BAUDINO, M.I. Nº 5.379.356, fallecida en La Paz, en fecha 12 de diciembre de 2000, hija de Santiago Baudino y Nemesia Centurión, con ultimo domicilio en 3 de Febrero s/nº de La Paz (ER); y FERMIN BLANCO, M.I. Nº 2.041.908, fallecido en La Paz (E.R.), en fecha 19 de julio de 2005, hijo de Ramón Blanco y Rosa Harberstein, con último domicilio en Ituzaingó 1591, La Paz (ER).- Publíquese por un (1) día.

La Paz, 6 de noviembre de 2020 – Rosana María Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00013331 1 v./04/12/2020

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La Paz y su jurisdicción doctor Diego Rodríguez, Secretaría Nº 1 a cargo de la suscripta, en autos "Berón, Rogelio Amado y Dettler, María Josefa s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 5.739, año 2020", cita y emplaza a herederos y acreedores de ROGELIO AMADO BERÓN, DNI 2.080.042, argentina, nacido (sin especificar), La Paz, y fallecido el 22/8/1993 en Paraná, Departamento Paraná, y de MARÍA JOSEFA DETTLER, DNI 5.378.807, argentina, nacida en Alcaraz Segundo, Departamento La Paz, el 30/10/1930, y fallecida el 28/7/2018 en Santa Elena, Departamento La Paz, ambos con último domicilio en calle Santa Fe Nº 912 de la ciudad de Santa Elena, vecinos que fueran del Departamento La Paz, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, conforme artículo 2.340 del CCCN, contados a partir de la última publicación que se hará por un (1) día.

La Paz, 1 de octubre de 2020 - M. Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00013344 1 v./04/12/2020

— — —

NOGOYA

El señor Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta jurisdicción, doctor Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Romero, Cayetana del Carmen s/ Sucesorio ab intestato (digital)", Expediente Nº 6.425, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CAYETANA DEL CARMEN ROMERO, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 9/1/1995. Publíquese por un día.

Nogoyá, 6 de noviembre de 2020 - María Laura Alasino, secretaria.

F.C. 04-00013314 1 v./04/12/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única, a cargo del Dr. José Fabián Alú (suplente), en autos caratulados: "Bauduco Raúl Roberto y Doello Silvia Celia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 5872, Fº 381, Año 2013, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña DOELLO SILVIA CELIA, DNI Nº 10.714.773, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, en fecha 28 de Diciembre de 2019, con último domicilio en calle Perú Nº 45, de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en igual plazo lo acrediten. Publíquese por un día.

Se encuentran facultados para el diligenciamiento del presente la Dra. Caccioppoli María Isabel; el Procurador Mauro S. Caccioppoli y/o el profesional que estos designen.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 01 de Septiembre de 2020 – Fabián José Alú, secretario suplente.

F.C. 04-00013332 1 v./04/12/2020

— — —

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, doctor Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados "García, Ana María s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 15.120), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ANA MARÍA GARCÍA, DNI Nº 4.273.486, vecina que fue de este departamento, fallecida en la ciudad de Victoria, el día 14 de julio de 2020.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV–.

Victoria, 13 de octubre de 2020 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00013304 3 v./10/12/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, sito en la calle Mitre Nº 581, a cargo del Juez doctor Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría única de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Valentini, Nelly Beatriz s/Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 15.072); cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de NELLY BEATRIZ VALENTINI, M.I. Nº 3.007.346, vecina de éste departamento, fallecida el 31 de marzo de 2015, en la ciudad de Paraná (ER).

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.

Victoria, 21 de setiembre de 2020 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00013306 3 v./10/12/2020

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Gómez Agustín Narciso s/ Sucesorio ab intestato", N° 15117 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de GOMEZ AGUSTIN NARCISO, M.I. 5.924.736, vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, Entre Ríos, el día 2 de diciembre de 2017.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 20 de octubre de 2020 . Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00013334 3 v./10/12/2020

CITACIONES

CONCORDIA

a HECTOR ALBERTO BRUNO

El Sr. Juez a cargo el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez interino), Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28 – 2º piso de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos en los autos caratulados, "Soto Lucas Francisco José y Otro c/ Bruno Dora Yolanda y Otros s/ Ordinario cumplimiento de contrato", Expte Nº 10030, cita y emplaza a HÉCTOR ALBERTO BRUNO, DNI Nº 10.699.065, con último domicilio conocido en calle Humberto Primo Nº 759 de Concordia para que comparezca al juicio a tomar la intervención correspondiente, dentro del plazo de diecisiete días bajo apercibimiento de que si no compareciere se nombrará defensor de ausentes -Art. 329 último párrafo del C.P.C y C.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de noviembre de 2019. Visto lo solicitado y de conformidad con lo preceptuado por los Arts. 142 y 329 del C.P.C y C. Resuelvo: ... 3.- Citar al demandado Héctor Alberto Bruno, DNI Nº 10.699.065, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local (diario "El Sol o El Heraldo"), para que comparezca al juicio a tomar la intervención correspondiente dentro del plazo de diecisiete días contados desde la última publicación; bajo apercibimiento de que si no compareciere se nombrará defensor de ausentes -Art. 329 último párrafo del C.P.C y C.- Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 13 de marzo de 2020 – Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00013350 2 v./09/12/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

a HUGO ADRIAN OROÑO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Oroño Hugo Adrián s/ Ordinario cobro de pesos", Expte. N° 9695, Año 2.020, cita y emplaza por el término de quince días a HUGO ADRIÁN OROÑO, DNI N° 21.736.001, con último domicilio conocido en calle Agustín Magaldi N° 35 de ciudad, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

La resolución en su parte pertinente que ordena la presente publicación dice: "Concepción del Uruguay, 8 de octubre de 2020. ... Atento a lo solicitado, y constancias de autos, habiéndose cumplimentado con lo previsto en el Art. 142 del CPCC, cítese por edictos al Sr. Hugo Adrián Oroño, DNI N° 21.736.001, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial ... para que comparezca a tomar intervención dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimientos de nombrársele defensor de ausentes Art. 329 CPCC. Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 19 de octubre de 2020 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00013322 2 v./09/12/2020

REMATES

PARANA

Por Silvano A. Grand
Matr. 1101 – COMPER

Una moto marca: KTM - Modelo Duke 200 del año 2.015

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná –Entre Ríos- Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7 a cargo de la Dra. Noelia Telagorri, ha dispuesto que en los autos caratulados: "Morali Vanina Maricel c/ Faes Jorge Luis Sebastián s/ División de Condominio", Expediente N° 20.562, el martillero Silvano Antonio Grand, matrícula N° 1.101 del COMPER, subaste el día 17 de diciembre del año 2.020 a la hora 9:00 en el Salón de Audiencias que se designe, ubicado en el Edificio de Tribunales, sito en calle Santa Fe esq. Laprida, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos y en presencia de la actuaria, quién controlará el acto; sin base, en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor; en el estado y condiciones en que se encuentra: un motovehículo (moto) Dominio: 702LLL Modelo Duke 200 fabricado en el año 2.015.

Exhibición: La moto podrá ser revisada "previa comunicación con el martillero" en calle Sebastián Vázquez N° 385 (Portero N° 5) de la ciudad de Paraná – Entre Ríos.

Días de Visitas: La moto podrá ser revisada en el domicilio mencionado los días: 14,15 y 16 de diciembre del año 2020. Horarios de visitas: de 18:30 a 19:30 horas.

Estado del motovehículo: Bueno – en funcionamiento. Comisión del martillero: 10% sobre el monto de venta.

Condiciones para participar en la subasta: Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado: Silvano A. Grand (silvanograng@hotmail.com), con copia al e-mail oficial (rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar).

Ambas solicitudes deberán presentarse hasta dos (2) días hábiles previos a la subasta, debiendo contener la información descripta en el Art. 13.10 d) RFCC, bajo declaración jurada es decir debe contener: Apellido y Nombres – completos – del oferente Número y Tipo de Documento de Identidad – Domicilio Constituido Número de CUIT ó CUIL y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución.

En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el martillero registrará al postor, dándole noticia por la misma vía.

Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

Comprador de subasta forma de pago: Quién resulte comprador deberá en el lapso de media hora (30 minutos) concretar el pago electrónico del precio y la comisión del martillero (10%) e IVA en el caso de corresponder, esto deberá realizarse mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos: N° 62-683628/5, CBU 3860062103000068362853, abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Suc. Tribunales, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del CPCCER.

El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal se abonará contra la aprobación del remate – Art. 566 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cod. Cit. y se fijará nueva fecha de subasta.

Se hace saber que son a cargo del adquirente todos los gastos relacionados a la inscripción – Arts. 1138 y 1141 del Cod. Civil y Comercial y el impuesto de sellos. Condiciones Generales: Se hace saber que la eximición del depósito del precio obtenido sólo se admitirá en caso de autorización previa.

Así también se hace saber según lo establecido por la Acordada Gral. N° 35/11 del 25-10-11, Punto 3° del S.T.J. el moto vehículo podrá ser retirado contra la presentación por parte del comprador de la constancia de inicio de trámite de inscripción del vehículo en el registros respectivos, siendo estos gastos y transferencia a su cargo.- Como asimismo el adquirente a partir de la entrega será responsable de los daños que el bien provocare o que este sufriere dentro de los términos del Art. 1757 del Código Civil y Comercial.

Advertencia: La visita a la exhibición como así también la presencia en la subasta a la que se puede observar en forma presencial, debe hacerse respetando todas las condiciones y cuidados sanitarios informados por todos los canales oficiales y se hace saber que los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.

Importante: Todos los interesados que manifiesten su voluntad de estar presentes en la subasta, deberán manifestárselo previamente al martillero por algunas de las vías ya mencionadas, a los cuales se le confirmará dicha autorización que de no ser así deberá dar tempestivo aviso al organismo y/o martillero.

Consultas: Al martillero –Hipólito Irigoyen N° 129 – Depto. N° 2 – Paraná – Entre Ríos – Tel.- 0343-154658491.

Paraná, 1 de diciembre del 2020 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00013345 2 v./09/12/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco
Matr. 357

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Juez Dr. Luis Javier Frosch, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Hugo Néstor Otero, hace saber por 3 veces que en los autos caratulados "Galante Elbio Pablo c/ Sodas y Jugos Almeida Hnos S.A. y otros - Ejecución de sentencia - Ejecución de honorarios", Expediente N° 10361, ha designado martillero al Sr. José A. Badaracco, Mat. N° 357, para que el día 29 de diciembre del 2020 a las 11.00 horas, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Rivadavia N° 688, proceda a ofrecer en pública subasta y por ante el actuario los siguientes bienes inmuebles: Matrícula N° 1) 117577; 2) 117578; 3) 117579, con aproximadamente 537 metros cuadrados, los cuales se corresponden a la Escritura Pública número diecisiete de fecha 01/03/1985 cuyos demás datos e informes obran en el expediente de referencia.

La base del mismo será de pesos ocho millones quinientos mil treinta y ocho con ochenta y tres centavos ($ 8.500.038,83) para los inmuebles de la firma Sodas y Jugos Almeida Hnos S.A.. Se hace saber que la CUIT del Poder Judicial lleva el número 30681097763 y que la cuenta judicial abierta en el NBERSA Sucursal 7 Gualeguaychú, Cuenta 576011/4 Moneda: Pesos, CBU: 3860007203000057601143, Juzgado: Trabajo 1 Priv Sec 1 Gchu, Carátula: Galante Elbio Pablo c/ Sodas y Jugos Almeida H, Expediente N° 10361.

Condiciones de venta: la venta será bajo el mecanismo de formulación de ofertas de sobre cerrado que serán recibidos en Secretaría hasta el día 22-12-2020 a las 10.00 horas. La oferta presentada bajo dicha modalidad deberá contener nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, edad, profesión, estado civil.

Así mismo deberá expresarse el precio ofrecido claramente en letras y números. En caso de tratarse de sociedades, deberá acompañarse copia autenticada de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. Los oferentes, deberán además acompañar una garantía de mantenimiento de la oferta, equivalente al diez por ciento (10%) del precio ofrecido, que deberá ser depositado en la cuenta perteneciente a estos autos y cuyos datos son los siguientes: La apertura de los sobres será realizada a las 12.00 horas del día 22-12-2020 y se preseleccionará la oferta más alta.

La subasta se llevará a cabo por el martillero designado José A. Badaracco en la Sala de Audiencias de este juzgado y por ante el actuario el día 29 de diciembre próximo a las 11.00 horas. Solo podrán concurrir los interesados que hubieren realizado oferta previa bajo la modalidad indicada, para mejorar la oferta preseleccionada, pudiendo realizarse nuevas ofertas que serán tomadas en cuenta siempre que representen un aumento del 5% del valor de la oferta inmediatamente anterior y así sucesivamente. En caso de inexistencia de

oferente mediante presentación anticipada de ofertas, se procederá a subastar los inmuebles con base en el monto de las valuaciones propuestas, en lugar a designar que permita el distanciamiento obligatorio y garantice las medidas de bioseguridad necesarias, previa autorización de la autoridad sanitaria local.

Dejase establecido que queda prohibida la compra en comisión y la cesión de derechos de la subasta, correspondiendo adjudicar el bien exclusivamente al adquirente original que efectúe la mejor oferta. El impuesto de sellos correspondiente a la subasta de ambos inmuebles serán a cargo de los respectivos compradores y no estarán incluidos en el precio, debiendo ser retenidos en su caso al momento del libramiento de testimonios o al otorgarse escritura.

Quien o quienes resulten compradores deberán abonar en el acto de la subasta el 10% de seña, más el 4% correspondiente a los honorarios del martillero, debiendo integrarse el remanente dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, en dinero en efectivo, y dentro de los 15 días de aprobada la misma el impuesto de sello correspondiente.

El bien se entregará en el estado en que se encuentra, ocupado, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. Así mismo hágase contar que el juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la misma.

Por informe dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza 333 o al Tel. 3446-585668 o al 3446-635407.

Gualeguaychú, 03 de diciembre de 2020 - Hugo Néstor Otero, secretario.

F.C. 04-00013326 3 v./10/12/2020

— — —

Por José A. Badaracco
Matr. 357

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Juez Dr. Luis Javier Frosch, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Hugo Néstor Otero, hace saber por 3 veces que en los autos caratulados "Miranda Gómez Ladislao Rafael y otros s/ Pet´s Group S.A. S/ Ejecución de convenio - Ejecución de honorarios", Expediente N° 10296, ha designado martillero al Sr. José A. Badaracco, Mat. N° 357, para que el día 30 de diciembre del 2020 a las 10.00 horas, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Rivadavia N° 688, proceda a ofrecer en pública subasta y por ante el actuario los siguientes bienes inmuebles, Partida N° 07-13293-6 y Partida N° 07-147026-9, con aproximadamente 14.880 metros cuadrados, sito en Parque Industrial Gualeguaychú, Matrícula N° 116.769 y N° 128.306 de titularidad de Pet's Group S.A., CUIT Nº 30-70818560-0, cuyos demás datos e informes obran en el expediente de referencia.

Se hace saber que la CUIT del Poder Judicial lleva el número 30681097763 y que la cuenta judicial abierta para estos autos es la siguiente: Cuenta 7-640801/2 - Producto: 231-Incorporación de ordenantes cuenta producto - Moneda: 80- peso de Argent - CBU de la Cuenta: 3860007203000064080128 - Expediente: 10296 - Carátula: Miranda Gómez Ladislao Rafael y otros c/ Pet´s Group S.A. S/ Ejecución de convenio y honorarios.

Condiciones de venta: la venta será bajo el mecanismo de formulación de ofertas de sobre cerrado que serán recibidos en Secretaría hasta el día 23-12-2020 a las hora 10. La oferta presentada bajo dicha modalidad deberá contener nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, edad, profesión, estado civil. Así mismo deberá expresarse el precio ofrecido claramente en letras y números. En caso de tratarse de sociedades, deberá acompañarse copia autenticada de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante.

Los oferentes, deberán además acompañar una garantía de mantenimiento de la oferta, equivalente al diez por ciento (10%) del precio ofrecido, que deberá ser depositado en la cuenta perteneciente a estos autos. La apertura de los sobres será realizada a la hora 12 del día 23-12-2020 y se preseleccionará la oferta más alta. A la subasta a realizarse el día 30-12-2020 a las 10.00 horas por el martillero José A. Badaracco por ante el actuario, al contado y al mejor postor, solo podrán concurrir los interesados que hubieren realizado oferta previa bajo la modalidad indicada, para mejorar la oferta preseleccionada, pudiendo realizarse nuevas ofertas que serán tomadas en cuenta siempre que representen un aumento del 5% del valor de la oferta inmediatamente anterior y así sucesivamente.

En caso de inexistencia de oferentes mediante presentación anticipada de ofertas, se procederá a subastar el inmueble con la base en el monto de la valuación propuesta, en lugar a designar que permita el distanciamiento obligatorio y garantice las medidas de seguridad necesarias, previa autorización de la autoridad sanitaria local. Dejase establecido que queda prohibida la compra en comisión y la cesión de derechos de la subasta, correspondiendo adjudicar el bien exclusivamente al adquirente original que efectúe la mejor oferta. El impuesto de sellos correspondiente a la subasta de ambos inmuebles serán a cargo de los respectivos compradores y no estarán incluidos en el precio, debiendo ser retenidos en su caso al momento del libramiento de testimonios o al otorgarse escritura.

La subasta se realizará en la Sala de Audiencias de este Juzgado y por ante el actuario, fijándose como BASE la suma de pesos dos millones ciento sesenta y cinco mil setecientos ocho con sesenta y dos centavos ($ 2.165.708,62). Quien o quienes resulten compradores deberán abonar en el acto de la subasta el 10% de seña, más la comisión del martillero, debiendo integrarse el remanente dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, en dinero en efectivo, y dentro de los 15 días de aprobada la misma el impuesto de sello correspondiente.

El bien se entregará en el estado en que se encuentra, ocupado por la demandada Grupo Campo S.A., (antes Pet's Group S.A.), no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. Así mismo hágase contar que el juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la misma.

Por informe dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza 333 o al Tel. 3446-585668 o al 3446-635407.

Gualeguaychú, 03 de Diciembre de 2020 - Hugo Néstor Otero, secretario.

F.C. 04-00013327 3 v./10/12/2020

USUCAPION

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dr. Diego Rodríguez, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Liris Juana Eustaquia c/ Lirez Esteban y/o sus sucesores, herederos o legatarios y/o quienes se consideren con derecho s/ Usucapión" (Expte. N° 5847), cita y emplaza por el término de diez (10) días a al titular registral del inmueble, Esteban Lirez, y/o sus sucesores, herederos o legatarios, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes, para que los represente.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en intersección de Av. de Millas y calle Salta, de la localidad de San Gustavo, Departamento La Paz, Prov. de Entre Ríos, Planta Urbana: Manzana N° 245.

La Paz, 28 de octubre de 2020 – María V. Latini, secretaria.

F.C. 04-00013256 2 v./04/12/2020

CAMBIO DE NOMBRE

PARANA

La Sra. Jueza María Victoria Solari, a cargo del Juzgado de Familia Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Alejandra Zacarías, en los autos caratulados "Solia Luciana Romina s/ Cambio de nombre (supresión apellido paterno)" Expte. Nº 26255, Año 2020, informa sobre el pedido de modificación de nombre iniciado por Luciana Romina Solia pasando a llamarse Luciana Romina Gabas, a fin que en el término de quince (15) días hábiles a contar de la última publicación, comparezcan en autos quienes pretendiesen formular oposición a la presente solicitud.

Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena lo expresado supra y que en su parte pertinente dice: "Paraná, 2 de noviembre de 2020.- ... Publíquese edicto una vez por mes y por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y diario de circulación local, dando a conocer sobre el presente pedido de modificación de nombre iniciado por Luciana Romina Solia pasando a llamarse Luciana Romina Gabas, a fin que en el término de quince (15) días hábiles a contar de la última publicación, comparezcan en autos quienes pretendiesen formular oposición a la presente solicitud - Art.70 CCyC.- Fdo. María Victoria Solari – Juez de Familia N° 2".

Paraná, 11 de noviembre de 2020 - María V. Solari, Juez de Familia N° 2.

F.C. 04-00013311 2 v./04/01/2021

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 13907 caratulados: "Vera Elías Ezequiel s/ Tentativa de homicidio (victima: Borgeat Claudio Cesar)", que tramita-

ran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Elías Ezequiel Vera.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinte ... RESUELVO: I) Declarar que ELÍAS EZEQUIEL VERA, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de amenazas calificadas y abuso de armas (Legajo Nº 96485), robo (Legajo Nº 96621), robo calificado (Legajo Nº 108008), y abuso de armas (Legajo 115572), todos unidos bajo las reglas del concurso real; de conformidad a los artículos 45, 55, 149 Bis, 104, 104 2º párrafo, 164 y 166 primer párrafo Inc. 2 y segundo párrafo del Código Penal; y en consecuencia condenarlo a la pena de siete (07) años de prisión efectiva -cfme. Arts. 5, 40, 41, y ccds. del C. Penal-, a cumplir en la Unidad Penal N°1 de esta ciudad.-

II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... VIII) ... Fdo: Dra. Elisa E. Zilli, Juez de Garantías Nº 6".-

El nombrado Elías Ezequiel Vera, es argentino, DNI Nº 42.206.550, nacido en Paraná, el 15/12/1998, domiciliado en calle Darwin Nº 1752 de Paraná, hijo de Ramón Elías Vera y de Claudia Coronel con prontuario Policial Nº 812.830 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 18/03/2027 (dieciocho de marzo de dos mil veintisiete).-

Paraná, 1 de diciembre de 2020 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014946 3 v./10/12/2020

— — —

En los autos Nº 13391 caratulados: "Fernández Carlos Alejandro s/ Tentativa de homicidio (victima Manrique Ramón Gustavo)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Carlos Alejandro Fernández

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinte ... FALLO: 1º) Declarar que CARLOS ALEJANDRO FERNANDEZ, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo calificado por el uso de arma y, en consecuencia, condenarlo a la pena cinco años de prisión de cumplimiento efectivo mas las accesorias legales, declarándolo tercer reincidente; Arts. 5, 12, 45, 50 y 166 inciso 2º) del Código Penal, manteniendo el estado de libertad del condenado en el domicilio denunciado hasta que la presente sentencia quede firme. 2º) ... 3º) ... 4º) ... 5º) ... 6º) ... Fdo. Dr. Ricardo Bonazzola, Juez de Garantías Nº 3".-

El nombrado Carlos Alejandro Fernández, es argentino, DNI Nº 29.723.478, nacido en Paraná, el 19/11/1982, domiciliado en Barrio Pirola, cortada Nº 229 de Paraná, hijo de Carlos Fernández (f) y de Silvia Demetria Clotilde Monserrat con prontuario Policial Nº 688.473 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 27/10/2025 (veintisiete de octubre de dos mil veinticinco).-

Paraná, 1 de diciembre de 2020 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014947 3 v./10/12/2020

— — —

GUALEGUAY

Hago saber que en el Incidente de Juicio Abreviado Nº 156-I, caratulado "Correa Claudio Ismael s/ Amenazas agravadas por uso de arma, resistencia a la autoridad y lesiones", en trámite ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos el 18/09/2020 respecto al condenado Claudio Ismael Correa, apodado "Tito", argentino, soltero, albañil, de 21 años de edad, domiciliado en Barrio 80 Viviendas, Manzana 4, Casa 1 de esta ciudad de Gualeguay, DNI Nº 47.844.539, donde nació el 27 de agosto de 1999, con instrucción secundaria, hijo de Claudio Enrique Correa y de María Soledad Arredondo.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia que transcripta textualmente, dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte... Se RESUELVE: 1) Tener por renunciado al beneficio de la suspensión de juicio otorgada al incurso, en el marco del legajo Nº 22276/19 por el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad en fecha 10 de febrero de 2020 y en consecuencia homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado y por consiguiente, declarar que CLAUDIO ISMAEL CORREA, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de amenazas agravadas por uso de arma, resistencia la autoridad y lesiones, todos en concurso material entre sí -Arts. 149 bis segundo párrafo, 237, 89, 45 y 55 del Código Penal- y, en consecuencia, condenarlo a la pena de un año y seis meses de prisión de cumplimiento condicional, con mas las siguientes reglas de conducta: a.- El deber de mantener su domicilio constituido, del que no deberá ausentarse sin dar aviso a la autoridad judicial.- b.- No cometer nuevos delitos.- c.- El deber de abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes.- d.- No realizar actos molestos por si o por terceros, de ningún tipo respecto de la víctimas y testigos del presente.- e.- Efectuar una donación de $ 800 en favor del Asilo de Ancianos local, pagadero en 2 cuotas de $ 400, a entregar en la Oficina de Probation de esta jurisdicción del 01 al 15 de cada mes.-

2) Eximir de las costas al condenado Claudio Ismael Correa artículos 584 y 585 del Código Procesal Penal de Entre Ríos.

3) Tener presente, la renuncia efectuada a los Plazos para presentar Recurso de Casación.-

4) Señalar la audiencia del día 24 de Septiembre de 2020, a las 12.00 horas para dar a conocer la presente sentencia y sus fundamentos. Regístrese, notifíquese, recaratúlese, comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese.- Fdo. Dardo Oscar Tortul - Vocal; Florencia Bascoy - Oficina Judicial - Directora".

Gualeguay, 30 de septiembre de 2020 - Florencia Bascoy, secretaria interina, Of. de Gestión de Audiencias.

S.C-00014945 3 v./10/12/2020

LICITACIONES

PARANA

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 09/20

OBJETO: Adquisición de caños de hormigón armado de diámetros varios.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ocho millones seiscientos treinta y dos mil ochocientos ($ 8.632.800,00).

FECHA DE APERTURA: 16/12/20 a las 10,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad.- Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos ocho mil seiscientos ($ 8600).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná 27 de noviembre de 2020.

F.C. 04-00013210 3 v./04/12/2020

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 10/20

OBJETO: Adquisición de cubiertas para camiones y acoplados.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos treinta y tres millones novecientos ochenta y siete mil quinientos ($ 33.987.500,00).

FECHA DE APERTURA: 16/12/20 a las 11,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad.- Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil ($ 3.000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná 27 de noviembre de 2020.

F.C. 04-00013212 3 v./04/12/2020

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Licitación Pública N° 04/2020

OBRA: "Construcción sistema desagües cloacales – Tabossi – Dpto. Paraná".

Decreto: 2094/20 MPlyS.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 15.035.029,24

PLAZO DE OBRA: 150 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: $ 0,00

CONSULTAS: consultaslicitdposer@gmail.com

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: Racedo 233 – Tel: 343-4207809 - Sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg)

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 28 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Tabossi – Dpto. Paraná.

Paraná, 2 de diciembre de 2020 – Sergio R. Pascual, director general Dirección Provincial Obras Sanitarias de Entre Ríos.

F.C. 04-00013291 3 v./09/12/2020

— — —

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL

Licitación Pública Nº 5/2020

OBJETO: Prestación de un servicio integral de captación, concentración, transmisión y procesamiento de apuestas de juegos administrados por el IAFAS y Servicios Complementarios.

FECHA DE APERTURA: 22 de diciembre de 2020 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS – 25 de Mayo 255-Paraná – Entre Ríos, Representante del Gobierno de Entre Ríos en Cap. Federal- Suipacha N° 844 (Capital Federal)

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto. Compras y Suministros - 25 de Mayo 255 – Paraná - E. Ríos- Tel. 0343-4201134 -www.iafas.gov.ar.

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y siete con cuarenta y cuatro centavos ($ 4.588.767,44).

Silvio O. Vivas, presidente, Guillermo A. Dubra, director.

F.C. 04-00013324 3 v./10/12/2020

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11/20

OBJETO: adquisición de camiones con caja trivuelco y acoplados de tres ejes – vuelco bilateral.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos treinta y siete millones ochocientos mil ($ 37.800.000,00).

FECHA DE APERTURA: 16/12/20 a las 12,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad.- Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Paraná Centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil ochocientos ($ 3.800).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná 03 de diciembre de 2020 – Héctor Hugo Sid, Secretario Coordinador Administrativo DPV.

F.C. 04-00013325 3 v./10/12/2020

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública Nº 05/2020

(Decreto Nº 0423/2020)

OBJETO: "Refulado de 5000 M3 de Arena Blanca para Playas".

FECHA DE APERTURA: 04 de diciembre de 2020.-

HORA: 09:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.100.000.-

Municipalidad de Colón, Entre Ríos, 12 de abril 500-(3280).

Tel: 03447-423567, E-MAIL: suministros3@colon.gov.ar

José L. Walter, presidente municipal; Pablo D. Trevisan, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00013191 5 v./09/12/2020

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE

Licitación Pública Nº 07/20

OBJETO: Se solicita la contratación del servicio de mano de obra con provisión de materiales, máquinas y equipos, para la ejecución de una cuadra de pavimento articulado con colocación de adoquines de hormigón más cordón cuneta y badén.

APERTURA: Día, miércoles 23 de diciembre de 2020 – Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras - Tel. 0343 - 4981614 – Fax: 0343 – 4982096 Int. 147 - Email – comprasdte@diamante.gob.ar

Oficina de Obras Públicas: 498-2157

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 1.502,00 (pesos un mil quinientos dos).

Cristian Oreggioni, Director Int. de Compras.

F.C. 04-00013260 3 v./04/12/2020

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Licitación Pública Nº 10/2.020

Decreto Nº 1094/20 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 10/2.020, concesión de la explotación y mantenimiento del complejo denominado "Bahía Casino" Sector B - Proveeduría, parrillas, canchas deportivas, sanitarios y predio circundante, comprendido entre manzanas 2506 y 2512 de la ciudad de Federación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 22 de diciembre de 2.020, a las 08:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil con 00/100 ($ 2.000,00).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419.

Federación, 30 de noviembre de 2020 – Ricardo D. Bravo, presidente municipal, Claudio J. Gómez, Sec. Gob. y Hacienda, Espil Luis María, Sec. de Obras Públicas.

F.C. 04-00013217 3 v./04/12/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN

Licitación Pública Nº 05/2020

OBJETO: concesión de cantina, comedor y proveeduría en el Balneario camping "Arenas Blancas" de la Municipalidad de Urdinarrain, ubicado en el Distrito Costa San Antonio, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, y de servicios a prestarse en el lugar.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 11 de diciembre de 2020 a la hora 10.00, en la oficina de Contrataciones del Municipio.

CONSULTAS, INFORMRES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva Nº 417, CPO 2826, Urdinarrain (ER), Tel.Fax Nº 03446 480616 / Interno 206. En días hábiles, en el horario de 7.00 a 12.00 hs. - mail: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 1 de diciembre de 2020 – Sergio F. Martínez, intendente municipal; Carlos L. Mohlinger, secretario municipal.

F.C. 04-00013257 3 v./04/12/2020

— — —

LA PAZ

ENTE AUTARQUICO PUERTO LA PAZ – MARQUEZ
Licitación Pública Provincial Nº Unico 2.446.625 E.A.P.L.M.

OBJETO: Elaboración de un proyecto (Plan Maestro) para la "Remodelación y explotación del Galpón Nº 2" el que se ubica en el acceso al Puerto de La Paz, Entre Ríos.

APERTURA: Ente Autárquico Puerto La Paz – Márquez (E.A.P.L.M), calle Puerto La Paz Nº 0, La Paz, Provincia de Entre Ríos, Miércoles 16 de Diciembre del 2020, a las 10:00 A.M.

PROCEDIMIENTO: concesión de uso por licitación pública, según Resolución Nº 35/10.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.

RETIRO DE PLIEGOS: Ente Autárquico Puerto La Paz – Márquez (E.A.P.L.M), Calle Puerto La Paz Nº 0, La Paz, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes de 08 am a 12:00 am hasta el 15 de diciembre del 2020.

CONSULTA DEL PLIEGO: Ente Autárquico Puerto La Paz – Márquez (E.A.P.L.M), Calle Puerto La Paz Nº 0, La Paz, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes de 08 am a 12:00 am, Teléfono del Organismo: Nº 03437 – 425591.

Aldo A. Ballestena, presidente.

F.C. 04-00013323 3 v./10/12/2020

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPIO DE GOBERNADOR MACIA
Licitación Pública Nº 05/2020

OBJETO: venta de material compactado de residuos sólidos urbanos: según pliego de bases y condiciones respectivo, convocado a través del Decreto Municipal Nº 212/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 290.000,00 (pesos doscientos noventa mil con 00/100).

APERTURA DE PROPUESTAS: Viernes 11 de diciembre de 2020.-

HORA: 09:00 hs.

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Raúl Ricardo Alfonsín Nº 175 – Tel. Fax (03445) 461240 - (03445) 461363.

E-Mail: secretariamunicipiomacia@gmail.com – compras@macia.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 300 (pesos trescientos) (Solicitar pliego y CBU vía e-mail).

Maciá, 3 de diciembre de 2020 - Juan Diego Conti, presidente municipal.

F.C. 04-00013315 3 v./10/12/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 33/2020

OBJETO: obra "Pavimentación de catorce (14) cuadras", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 22 de diciembre de 2020.

HORA: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 30.470.193,89.

PLIEGO CONDICIONES: $ 30.470,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, noviembre de 2020 - Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00013247 3 v./04/12/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 32/2020

OBJETO: obra "Pavimentación de trece (13) cuadras", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 22 de diciembre de 2020

HORA: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 34.236.762,10.

PLIEGO CONDICIONES: $ 34.240,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, noviembre de 2020 - Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00013248 3 v./04/12/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 30/2020

OBJETO: obra "Pavimentación de doce (12) cuadras", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 16 de diciembre de 2020.

HORA: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 27.170.780,34.

PLIEGO CONDICIONES: $ 27.170,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, noviembre de 2020 - Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00013249 3 v./04/12/2020

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización SIAF N° 952-2020-000056
Expte SIAF Nº 952-2020-101835

OBJETO: Alquiler de un inmueble, destinado a la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos.

ACTO DE APERTURA: 11 de diciembre de 2020 a las 10,00 horas, en la Dirección General de Administración de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos - 2° Piso Casa de Gobierno – G.F. de la Puente 220 -Paraná – Entre Ríos.

RETIRO DE PLIEGOS: Área Contrataciones y Suministros de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos – 2° Piso Casa de Gobierno – G.F. de la Puente 220 - Paraná – Entre Ríos – de 9,00 a 12,00 horas, todos los días hábiles.

Paraná, 1 de diciembre de 2020 – Jorge R. Otegui, director general de Administración HCS.

F. 05-00000611 3 v./04/12/2020

— — —

DIRECCIÓN SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

AVISO: Solicitud de Cotización Nº 0007/2020 MGyJ

Motivo: Locación de un inmueble - Ciudad de Paraná

Especificaciones Mínimas: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

Ubicación: Ubicado en un radio no mayor a diez (10) cuadras de la Casa de Gobierno de la ciudad de Paraná y en estado optimo de conservación.

Ambientes: Deberá contar con tres habitaciones amplias como mínimo y funcionales para la documentación que allí se depositara (con buena iluminación y ventilación).

Sanitarios: Disponer de un (1) baño en perfecto estado de conservación y funcionamiento (como mínimo).

Cocina: Una (1) cocina.

Servicios: Contar con servicio de luz trifásica (acorde para el uso de fotocopiadora, equipos de computación, equipos de aire acondicionado y artefactos eléctricos), agua potable, gas natural y cloacas.

Estado General: En perfecto estado de conservación en general (techos, paredes, pisos, aberturas), con cerraduras de seguridad en todas sus aberturas.

DESTINO: Archivo del Servicio Administrativo Contable dependiente del MGYJ.

APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGYJ - Oficina 40 - 1er Piso - Paraná Entre Ríos - el día 11/12/2020 a las 11.00 hs.

Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior.

Servicio Adm. Contable, MGYJ, Paraná, 30 de noviembre de 2020 – Fernando C. Lavini, Subdirector.

F. 05-00000612 2 v./09/12/2020

— — —

CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA
Solicitud de Cotización N° 01/2020 CO.P.N.A.F.
Segundo llamado

LUGAR DE APERTURA: Oficinas donde funciona la Coordinación Departamental Concepción del Uruguay del CoPNAF, sito en Ugarteche N° 286 de la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

FECHA: Martes 15 de diciembre de 2020

HORA: 11:00 Hs.

OBJETO: Por contratación de un inmueble en locación, para que funcione la "Coordinación Departamental Concepción del Uruguay", dependiente del Co.P.N.A.F.

COMODIDADES DEL INMUEBLE: El inmueble a alquilar debe contar con: una (1) Sala de Espera/ Recepción, seis (6) habitaciones/ Oficinas, una (1) Cocina, dos (2) o más baños, y patio (no excluyente). Deberá contar también con los siguientes servicios: Agua Corriente, Luz Eléctrica, Gas Natural (no excluyente).

Ubicación del Inmueble: Preferentemente deberá estar ubicado dentro del radio céntrico de la ciudad de Concepción del Uruguay.

Retiro de Formulario: A partir de la fecha de publicación en las Oficinas donde funciona la Coordinación Departamental de Concepción del Uruguay del COPNAF, sito en Ugarteche Nº 286 de la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Los interesados deberán presentar al momento del retiro del Pliego, Número de CUIT o CUIL.

PLAZO DE CONTRATO DE LOCACIÓN: El término del contrato de locación será de treinta y seis (36) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato.

Dirección de Administración.

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia. Paraná, 01 de diciembre 2020 – Carlos R. Pignalberi, director de Administración.

F.C. 04-00013312 1 v./04/12/2020

CONCURSO DE PRECIOS

COLON

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON
Concursos de Precios Nº 02/2020

Locación de inmuebles para explotación comercial (terrenos).

FECHA DE MAXIMA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: 09/12/2020 hasta la hora 9.00.

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 09/12/2020 hora 10.30.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza N° 496, Colón.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00.

F.C. 04-00013162 5 v./04/12/2020

ASAMBLEAS

PARANA

LA CORINA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo sexto, ss y concs. del Estatuto y el artículo 234 de la Ley N° 19550, convócase a los señores Accionistas de "La Corina" Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 18 de diciembre de 2020, a las 17:00 horas a realizarse por plataforma virtual de "zoom" conforme los siguientes datos: ID de reunión: 966 4371 9839; Código de acceso: OXs5Bq. En caso de no quedar constituida de acuerdo a lo prescripto por el artículo décimo sexto del Estatuto, se realizará en segunda Convocatoria, una hora después de la fijada para la primera, también por plataforma virtual "zoom" conforme los siguientes datos: ID de reunión: 989 4383 9962; Código de acceso: 8ga44B; para tratar el siguiente orden del día:

1.- Constitución de la Asamblea.

2.- Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta, conjuntamente con el Presidente.

3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Cuadros, Informe del Auditor e Inventario, correspondiente al Ejercicio Económico N° xx cerrado el 30 de junio de 2020.

4.- Consideración del resultado del Ejercicio Económico N° xx y asignación de los mismos, correspondiente a los Estados Contables cerrados el día 30 de junio de 2020.

5.- Consideración de la gestión del Directorio, en los términos del artículo 275 de la Ley N° 19550, correspondiente al Ejercicio Económico, cerrado el día 30 de junio de 2020.

6.- Informe sobre honorarios a Directores por el Ejercicio Económico 2019/2020.

7.- Honorarios a Directores por el Ejercicio Económico 2020/2021.

Paraná, 26 de octubre de 2020 – El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que hasta el día 14 de diciembre de 2020, pueden, en su caso, depositar sus acciones o los certificados correspondientes (de tenerlos), y notificar su asistencia por carta documento o la vía fehaciente que estimen corresponde en la sede de la sociedad, sita en calle Corrientes 318 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Artículo 238 (Ley N° 19.550). - Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el1ibro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

En caso de condominio de accionistas, se designará el Delegado que lo representará en la Asamblea General.

Estados contables a vuestra disposición con la antelación de ley para poder ser compulsados en la sede social.

F.C. 04-00013130 5 v./04/12/2020

— — —

LA ENTRERRIANA IMÁGENES S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de La Entrerriana Imágenes S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día diecisiete (17) de diciembre de 2020, a las nueve (09,00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las diez (10,00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R.). Dicha asamblea se realizará en forma virtual mediante plataforma zoom cuyo ID y clave de acceso se comunicará con antelación a todos los accionistas mediante correo electrónico a sus respectivas direcciones, en la forma y modo que fue autorizado por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, garantizando la presencia, voz y voto de cada accionista y la transparencia de dicha asamblea, para considerar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020 y aprobación de la gestión del Directorio, en el mismo.

3- Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4- Designación e integración del Directorio.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben

cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Silvia I. D'Agostino, presidente.

F.C. 04-00013175 5 v./09/12/2020

— — —

UNIDAD DE CARDIOLOGIA INTERVENSIONISTA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día diecisiete (17) de diciembre de 2020, a las diez (10,00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las once (11,00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (ER). Dicha asamblea se realizará en forma virtual mediante plataforma zoom cuyo ID y clave de acceso se comunicará con antelación a todos los accionistas mediante correo electrónico a sus respectivas direcciones, en la forma y modo que fue autorizado por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, garantizando la presencia, voz y voto de cada accionista y la transparencia de dicha asamblea, para considerar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio:

2- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, cuadros anexos e informe del sindico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura, en el mismo Ejercicio.

3- Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4- Fijar número de Directores (Art. 9 Estatuto Social).

5- Integración del Directorio de Acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.

6- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año.

7- Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Silvia I. D'Agostino, presidente.

F.C. 04-00013176 5 v./09/12/2020

— — —

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en los artículos 30º y 31º del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos General José de San Martín Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de diciembre de 2.020 a partir de las 18:30 horas, en el Salón "Don Pocholo" sito en calle Libertad Nº 132 de Seguí, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de las causas que motivaron la celebración de la Asamblea fuera de término.

2 - Guardar un minuto de silencio en homenaje a los Asociados fallecidos durante el ejercicio.

3 - Designación de dos Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario.

4 - Consideración y aprobación de: Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos. Lectura del Informe del Auditor y del Informe del Síndico y destino de los saldos de las cuentas ajustes de capital; todo correspondiente al quincuagésimo (50º) ejercicio económico y social cerrado el día 31 de julio de 2.020.

5 - Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes.

6 - Elección de Autoridades:

a) Elección y constitución de la mesa receptora y escrutadora de votos de tres (3) miembros.

b) Elección de cinco (5) consejeros titulares por el término de dos (2) ejercicios en reemplazo de los señores: Bolzán Gustavo Rubén, Uhrich Damián Edgardo, Kindebaluc, Daniel Orlando, Sione Adrián Carlos María y Grinóvero Luis María.

c) Elección de tres (3) consejeros suplentes por el término de un (1) año en reemplazo de los señores: Pizzul Darío Fabián, Micheloud Nicolás Alejandro y Franco Silvia María del Carmen.

d) Elección por el término de un año (1) de: un Síndico Titular en reemplazo del señor Moro Orlando Edgardo y de un (1) Síndico Suplente en reemplazo del señor Brickmann Daniel Enrique.

Artículo 32º: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más una de las asociados.

Artículo 42º: Inciso 9: Elección de Consejeros y Síndicos. Para esta elección se oficializarán en secretaría, con una antelación de 5 (cinco) días corridos a la celebración de la Asamblea, las listas de candidatos a los distintos cargos o cubrirse, que a tal efecto deberán ser presentados por treinta (treinta) asociados por lo menos. En caso de no oficializarse lista alguna, la Asamblea procederá a elegir directamente a las personas que se propongan para cubrir los cargos. Se elegirá una comisión escrutadora de tres (3) miembros que reciba los votos y verifique el escrutinio.

Gustavo R. Balzán, presidente Damián E. Uhrich, secretario.

F.C. 04-00013302 2 v./09/12/2020

— — —

ROTARY CLUB DE PARANÁ
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Rotary Club de Paraná, cita a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2020 a las 20 horas a realizarse en las instalaciones de la Fundación "La Fraternidad" con domicilio en calle Concordia N° 270 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea en forma conjunta con presidente y secretario;

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior;

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas;

4 - Lectura y consideración de los balances y cuadro de recursos y gastos de los períodos 2018-2019 y 2019-2020.

Para el caso de que en la primera convocatoria no se registrare el número de socios presentes que forman quórum, la asamblea se celebrará con el número de socios presentes una hora después de la señalada en la convocatoria.

Américo J. Bautista, presidente Daniela Moreyra, secretaria.

F.C. 04-00013310 1 v./04/12/2020

— — —

ASOCIACION CIVIL CASA PADRE LAMY
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Casa Padre Lamy, a realizarse el día 30 de diciembre de 2020 a la hora 20:30, en su sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1) Constitución de la Asamblea.

2) Tratamiento de las causas por las que la Asamblea General Ordinaria fue convocada fuera de plazo estatutario.

3) Tratamiento de la Memoria de la Comisión Directiva y del Informe de la Comisión de Fiscalización.

4) Tratamiento de Balance, Estados Contables y Estado de Resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.-

5) Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

Link de Acceso a la Asamblea: meet.google.com/stx-aupb-vpv

Oro Verde, 30 de noviembre de 2020 – Benoit Marie Florent Michel de Colnet, presidente; Cristian Ariel Frigo, secretario.

F.C. 04-00013321 1 v./04/12/2020

— — —

PAPELERA ENTRE RIOS SA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

Convocase a Asamblea Ordinaria para el día lunes 21 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs., en la sede social de calle Ayacucho N° 3047 (frente al campo de golf del Club Atlético Estudiantes) de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar los documentos que prescribe la Ley de Sociedades Comerciales, conforme el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

2. Consideración de los Resultados Acumulados de ejercicios anteriores, y destino de los mismos.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán comunicar por escrito a la Sociedad (con antelación no menor a tres días de la realización de la Asamblea) su intención de concurrir a la misma para ser inscriptos en el libro de asistencia.

El Directorio.-

F.C. 04-00013328 5 v./14/12/2020

— — —

FORO ECOLOGISTA DE PARANA
Convocatoria

La Comisión Directiva del "Foro Ecologista de Paraná", en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto en su sesión virtual de fecha 20 de noviembre de 2020, convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2020 a las 19 hs de manera virtual mediante plataforma Google Meet (se enviará por mail el enlace correspondiente) para tratar el siguiente orden del día:

1°) Lectura del acta de Asamblea Anterior;
2°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de la asamblea;
3°) Lectura, puesta a consideración y aprobación de Balances, Estados de Situación Patrimonial, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memorias correspondientes al ejercicio desde 2013 al 2019.
4°) Elección de autoridades, por vencimiento del mandato de los actuales directivos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Tres (3) Vocales Titulares, dos (2) vocales suplentes. El mandato será por dos ejercicios.
Así también se deberá designar las autoridades de la Comisión Revisora de cuentas.
Lucia Ibarra Bouzada, presidenta.

F.C. 04-00013340 1 v./04/12/2020

— — —

CONCORDIA

CLUB PROGRESO
Convocatoria

Convócase a los señores socios del "Club Progreso" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de calle Pellegrini 830 de la ciudad de Concordia, el día 29 de Diciembre de 2020 a las 20 Hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria pasada una hora, conforme Art. 38 de los "Estatutos Sociales" que se transcribe, para tratar el siguiente orden del día:
1. Consideración de la Memoria, Balance e inventario del ejercicio finalizado el 31.03.2020.-
2. Elección de una nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalización de mandato y determinación de fecha de finalización de mandato de las nuevas comisiones.
3. Consideración de la convocatoria fuera de término, originada en la pandemia Covid-19.
4. Designación de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.-
Wenceslao Martín Gadea, secretario.
Art. 38: Excepto los casos que se preveen en los presentes Estatutos, las Asambleas se constituirán con la mitad más uno de los socios Activos con derecho a voz y voto y pasada una hora de la fijada en la citación, con los socios activos presentes, cualquiera sea su número.-
La concurrencia podrá ser personal o por mandatario; sólo podrá ejercitarse una representación por socio activo con derecho a voz y voto, pero los miembros de la Comisión Directiva no podrán representar a ningún socio.-
Salvo los casos establecidos en estos estatutos, las resoluciones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría.
NOTA: La asamblea se celebrará con aplicación de las normas sanitarias que estén vigentes y en caso de existir disposiciones que impidan la celebración presencial, se llevará a cabo por medios electrónicos que se informarán oportunamente a los socios.

F.C. 04-00013216 3 v./04/12/2020

— — —

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo determinado por el artículo 51º de los Estatutos Sociales, convocase a los asociados de la Asociación para el Desarrollo de Concordia - ASODECO - a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 15 de diciembre de 2.020, a las 19,45 horas, por Internet, utilizando la tecnología de la plataforma zoom
Datos de Acceso y código para ingresar a la misma:
Tema: Asamblea General Ordinaria ASOOECO
Hora: 15 diciembre 2020 07:45 PM Buenos Aires
Unirse a la reunión Zoom
https://us02web.zoom.us/j/83605623539? pwd=UGZtSIhETIEBJRGNCZW5PVFJNNGVDOT09
ID de reunión: 836 0562 3539
Código de acceso: asodeco
Para tratar el siguiente orden del día:
1º) lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio del 1º de julio de 2019 al 30 de junio de 2.020.-
2º) Elección de 11 (once) Consejeros titulares para integrar el Consejo Directivo por un periodo de 2 años .-
3º) Elección de 1 (un) miembro titular y 1 (un) suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de 1 (un) año.
Cabe aclarar, que debido a que esta Asamblea será realizada a distancia, la firma de los socios participantes de la Asamblea acompañaran la del Presidente y el Secretario.
La Asamblea se realizará en el día, y hora fijados en la convocatoria y funcionará válidamente con los miembros activos y adherentes presentes en la plataforma digital.-
María Laura Ramos, presidente; Silvia V. Folonier, secretaria.

F.C. 04-00013346 1 v./04/12/2020

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION "EMANUEL" DIOS CON EL DISCAPACITADO
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de enero de 2021 a las 20,00 en el local de la Escuela Taller Protegido "Emanuel" -Dios con el Discapacitado, sito en calle Pasteur Nº 75 de ésta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:
1- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.-
2- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance período 2019-2020.¬Gualeguaychú, 2 de diciembre de 2020.-
Art. 28: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias pasada la media hora del tiempo establecido en la convocatoria, pueden realizarse con el número de socios presentes y sus realizaciones son válidas
Norma Beatriz Racca, presidenta; Ana María Angelini, secretaria.

F.C. 04-00013301 2 v./09/12/2020

— — —

ISLAS DEL IBICUY

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ISLEÑOS INDEPENDIENTES
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias y legales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en nuestra sede social en Avda. Entre Ríos y Francisco Ramírez s/n de Villa Paranacito, Dpto. Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, el día 21 de diciembre de 2020, a las 21 hs, para tratar los siguientes temas. Orden del día:
1. Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
2. Consideración de Memoria, Balance y Estado de Resultado, correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de agosto de 2020.-
10) Designación de una comisión escrutadora de tres (3) miembros.-
11) Renovación de cargos por cumplimiento de mandato seg. Art 17 de: Klein Carina Verónica, Eckerdt María Fernanda, López González Martín, Yamila Lucia Silva y por renuncia al cargo: Tevez Raúl Hernán, Montiel Julia Haydee, Lujan María Eugenia, Sosa Jorge Eduardo y Chichizola Gisela Paola.-
5. Consideración aumento cuota social.-
6. Designación de una Comisión Revisora de cuentas.
Carina Verónica Klein, presidente; María Julia Olano, secretaria.
De nuestros estatutos:
Artículo 37: La Asamblea se constituirá con la presencia de más de la mitad de los socios con derecho a voto y media hora más tarde de la fijada en la convocatoria con el número de asociados que estuvieren presentes. ¬Este régimen se aplicara aun en reforma de los estatutos o disolución social.-
De acuerdo a lo estipulado por el articulo 41° Inc. e) del Estatuto, la recepción de las listas se efectuara hasta el día 20/12 a las 21:00 hs.

F.C. 04-00013313 3 v./10/12/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

TERMAS DE BASAVILBASO SA
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, convocamos a nuestros socios a Asamblea Extraordinaria, para el día 19 de diciembre de 2020, a las 15:00 Hs., en el Restaurant sito en el Complejo Termal de la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, E.R., y mediante la aplicación Meet Jetse bajo el link: https://meet.google.com/pgz-eaoq-auq, todo ello con el siguiente orden del día:
1) Puesta en conocimiento formal y consideración de los contratos de administración y concesión del:complejo termal; inicio del contrato de concesión-
2) Puesta en conocimiento formal y consideración de las modificaciones al reglamento de construcción, convivencia y expensas.-
3) Cobro de expensas atrasadas por accionistas y propietarios de bungalow
4) Segunda convocatoria, Art. 23: "Las asambleas ordinarias o extraordinarias, podrán reunirse válidamente en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, transcurrida una hora de la fijada para la convocatoria, cualquiera fuera el numero de socios presentes". A tal efecto deberá transcribirse el presente articulo en la publicidad de la convocatoria.-
Carlos Fernández, presidente; Agustín Farrugia, director.

F.C. 04-00013151 5 v./04/12/2020

— — —

COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS URUGUAY LIMITADA - COPUL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme al artículo 30 de los Estatutos Sociales, convócase a

los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de diciembre de 2020 a las 19.00 horas, en el Salón del Sindicato de Luz y Fuerza denominado "17 de Febrero" -ubicado en calle 21 de Noviembre N° 28 de ésta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1.- Elección de dos señores asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de ésta Asamblea.-

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, Informe del Síndico y del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2.020.-

3.- Consideración del Resultado del Ejercicio Nº 62-

4.- Elección de dos señores asambleístas para que constituyan la mesa receptora y escrutadora de votos.-

5.- Elección de tres consejeros titulares por tres años. Elección de tres consejeros suplentes por un año.

Concepción del Uruguay, diciembre de 2.020 – Diego Carlos Vázquez, presidente; Néstor Gustavo Bonus, secretario.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiere quórum, la Asamblea sesionará una hora después con los socios presentes (Art. 32 del Estatuto). Las listas deberán ser oficializadas con siete días de anticipación.-

F.C. 04-00013339 3 v./10/12/2020

— — —

ASOCIACION VASCA IBAI TXORI
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Vasca Ibai Txori de Concepción del Uruguay, conforme al articulo 29 - Capítulo XII de sus estatutos, convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 17 de diciembre del corriente año 2020, a las 20.30 hs. en el patio de la sede social de calle 14 de Julio Nº 83, con estricto cumplimiento del protocolo vigente en lo respectivo a las medidas sanitarias.

Orden del Día:

1- Lectura del acta de Asamblea anterior.

2- Lectura y aprobación de las memorias, estado de cuentas e informe de sus revisores. 3- Renovación parcial de la Comisión Directiva.

4- Suscripción de la presente acta.

Concepción del Uruguay, 27 de Noviembre de 2020 – Carlos Izaguirre, presidente; Rocío García, secretaria.

F.C. 04-00013343 1 v./04/12/2020

— — —

CARNES DEL LITORAL SA
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la L.G.S. N° 19.550 y nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 17 de Diciembre de 2020 a las 17:00 horas, en el domicilio de la calle Artusi Nº 797, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.-

2- Tratamiento de las renuncias presentadas por el Presidente del Directorio Rodolfo Sixto Ferreri y el Director Suplente Jorge Alberto Bourlot.-

3- Elección de los miembros del Directorio.-

La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de los socios presentes, una hora después de la fijada en la primera convocatoria, si antes no se hubieran reunido los accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto.-

Rodolfo Sixto Ferreri, presidente; Jorge Alberto Bourlot, director suplente.

F.C. 04-00013347 1 v./14/12/2020

— — —

VILLAGUAY

CLUB ATLETICO PARQUE
Convocatoria

El Club A. Parque convoca a socios a Asamblea General Ordinaria el día 31/12/2020 a las 8 horas, en su sede de calle Estrada 136, donde se tratarán distintos puntos de acuerdo al orden del día:

1 – Lectura y aprobación acta asamblea anterior.

2 – Lectura y aprobación memoria.

3 – Lectura y aprobación estado contable al 31/12/2019.

4 – Establecer monto cuota societaria.

5 – Designación de dos socios presentes para firmar acta asamblea.

NOTA: la asamblea sesionará la mitad más uno de los presentes a la hora 8, transcurridos 30 minutos se sesionará con los socios presentes según lo establecido en estatuto.

Jorge L. Lazzari, presidente; Mónica Eyeralde, secretaria.

F.C. 04-00013341 3 v./10/12/2020

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de FOLETTO MIRIAM VERONICA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez dias hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. FOLETTO MIRIAM VERÓNICA, DNI N° 25.546.512, quien falleciera en la localidad de Paraná, departamento homónimo, el 14 de Julio de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2426498 - "Radich Cristian Hugo A.- Sol. pago de haberes caldos por fallecimiento de su esposa Foletto Miriam Verónica, DNI N° 25.546.512".

Paraná, 19 de noviembre de 2020.

S.C-00014953 5 v./14/12/2020

— — —

a herederos y acreedores de BUTTA SERGIO SEBASTIAN

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. BUTTA SERGÍO SEBASTIÁN, DNI N° 08.585.636, quien falleciera en la localidad de Gualeguaychú, departamento homónimo, el 06 de Julio de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2448322 - "Peralta Marta - Solicita pago de haberes caidos de su extinto esposo Sr. Butta Sergio Sebastián".

Paraná, 19 de noviembre de 2020.

S.C-00014954 5 v./14/12/2020

— — —

a herederos y acreedores de PALAZZOTTI NICOLAS EZEQUIEL

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. PALAZZOTTI NICOLÁS EZEQUIEL, DNI N° 33.863.934, quien falleciera en la localidad de Concordia, departamento homónimo, el 17 de Septiembre de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2441757 - "Palazzotti, Daniel Alberto - Sol. gestionar pago de haberes caldos corresp. a su hijo Palazzotti Nicolás Ezequiel

Paraná, 19 de noviembre de 2020.

S.C-00014955 5 v./14/12/2020

— — —

a herederos y acreedores de WOLLEMBERG ELIZABETH

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. WOLLEMBERG, ELIZABETH, DNI N° 23.485.732, quien falleciera en la localidad de La Paz, departamento homónimo, el 01 de Noviembre de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2443146 - "Cristiani Samuel David – Sol. pago haberes caldos de extinta Wollember Elizabeth".

Paraná, 19 de noviembre de 2020

S.C-00014956 5 v./14/12/2020

— — —

a herederos y acreedores de VERA LIA ESTHER

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. VERA LÍA ESTHER, DNI N° 14.512.025, quien falleciera en la localidad de Paraná, departamento homónimo, el 21 de Septiembre de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2445955 - "Godoy María Soledad - Sol. pago de haberes caldos de su extinta madre Sra. Vera Lía Ester".

Paraná, 19 de noviembre de 2020.

S.C-00014957 5 v./14/12/2020

— — —

a herederos y acreedores de MOREIRA MARINA TOMASA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. MOREIRA, MARINA TOMASA, DNI N° 03.741.055, quien falleciera en la localidad de María Grande, departamento Paraná, el 10 de Septiembre de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2441809 - "Dios Rosa Marina - Sol. pago de haberes caldos de su madre Sra. Moreira Marina Tomasa".

Paraná, 19 de noviembre de 2020.

S.C-00014958 5 v./14/12/2020

— — —

a herederos y acreedores de NAVONE GUSTAVO DANTE

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el

presente a herederos y acreedores del Sr. NAVONE, GUSTAVO DANTE, DNI N° 18.352.968, quien falleciera en la localidad de Gualeguaychú, departamento homónimo, el 12 de Agosto de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2444896 - "Andreatta Carina Analia - Sol. pago de haberes caldos de su difunto esposo Sr. Navone Gustavo Dante".

Paraná, 19 de noviembre de 2020.

S.C-00014959 5 v./14/12/2020

REMATES

BUENOS AIRES

Por Eduardo Alberto Radatti

Matr. 77

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21/12/2020 a partir de las 10 hs. bajo la modalidad online, el automotor que a continuación se detalla, en el estado que se encuentra y se exhibe en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 18 de Diciembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Viollaz José Luis; Fiat Palio Attractive 5P 1.4 8V/2017; Dominio AC324MP; Base $ 390.000.-

De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador.

Condiciones y características de la subasta en nuestra pagina www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/12 a las 10 horas. Se deja constancia que los créditos correspondientes a los bienes a subastar no se encuentran incluidos en la modalidad UVA, todo ello de acuerdo a lo ordenado en DNU 767/2020.

Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2020 - Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional Mat. 77 L° 80 F° 129.

F.C. 04-00013329 1 v./04/12/2020

NOTIFICACIONES

PARANA

ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo previsto por el Art. 6° del Decreto Ley Nº 5926/76 (ratificado por Ley Nº 7495 del 29.12.84), la Ley Nº 8916 y la Resolución EPRE Nº 173/12, notifica las siguientes resoluciones:

Resolución Nº 82 EPRE del 18.05.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Gualeguaycito, Centro Rural de Población Paraje Guayaquil, con una superficie total de 15 Has. 79 As. 27 Cas., para la construcción de Nueva Estación Transformadora 132/33/13,2 Kv en la ciudad de Federación y 406,70 metros de línea de alta tensión 132 Kv doble terna, aislación line post, siendo la superficie de afectación de 00 Has. 52 As. 56 Cas., según Plano de Afectación Nº 44.920, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Ariel Maximiliano Burna.

Resolución N° 83 EPRE del 18.05.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitada por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Gualeguaycito, Centro Rural de Población Colonia La Argentina, Colonia La Marca o La Argentina, Lote 4 (parte), con una superficie total de 23 Has. 43 As. 24 Caso según matrícula N° 4.285 y de 22 Has. 05 As. 48 Cas., según Plano de Mensura N° 44.971, para la construcción de Nueva Estación Transformadora 132/33/13,2 Kv doble terna, aislación line post, siendo la superficie de afectación de 00 Has. 48 As. 94 Caso según Plano de Afectación N° 44.971, cuyo titular dominial del inmueble es la Sra. Graciela Isabel Tonello. (Cónyuge Luis Conde)

Resolución N° 84 EPRE del 18.05.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Gualeguaycito, Centro Rural de Población Colonia La Argentina, Lote 2 (parte), con una superficie total de 38 has. 38 As. 14 Cas., para la construcción de Nueva Estación Transformadora 132/33713,2 Kv en la ciudad de Federación y 726,03 metros de línea de alta tensión 132 Kv doble terna, aislación line post, siendo la superficie de afectación de 01 Has. 01 As. 91 Cas., según Plano de Afectación N° 44.977, cuyos titulares dominial del inmueble son los Srs. Gonzalo Alfredo García y Pablo Alejo García.

Resolución N° 85 EPRE del 18.05.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Gualeguaycito, Centro Rural de Población Colonia La Argentina, Colonia La Marca o la Argentina, Lote 1, con una superficie total de 19 has. 50 As. 80 Cas., para la construcción de Nueva Estación Transformadora 132/33/13,2 Kv en la ciudad de Federación y 111,35 metros de línea de alta tensión 132 Kv doble terna, aislación line post, siendo la superficie de afectación de 00 Has. 14 As. 10 Cas., según Plano de Afectación N° 44.949, cuyas titulares dominiales son las Srs. Virginia Dri (Cónyuge: Diego Delfor Fontanarrosa), Juliana Dri, Florencia Dri y Verónica Dri (Cónyuge Pablo David Nardone); Dri, Pascual Enrique y Taborda Martha Cristina. (Usufructuarios)

Resolución N° 86 EPRE del 18.05.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Gualeguaycito, Centro Rural de población Paraje Guayaquil, con una superficie total de 40 Has. 90 As. 68 Cas., para la construcción de nueva estación transformadora 132/33/13,2 Kv en la ciudad de Federación y 560,75 metros de línea de alta tensión 132 Kv doble terna, aislación line post, siendo la superficie de afectación de 00 has 32 as 35 cas, según plano de afectación N° 44.945, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Ariel Franco Dri (cónyuge Mariana Lorena Grigolatto).

Resolución N° 87 EPRE del 18.05.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Gualeguaycito, Centro de Población Paraje Guayaquil, con una superficie total de 81 Has. 81 As. 37 Cas., para la construcción de nueva estación transformadora 132/33/13,2 Kv en la ciudad de Federación y 886,35 metros de línea de alta tensión 132 Kv doble terna, aislación line post, siendo la superficie de afectación de 01 has 24 as 15 cas, según plano de afectación N° 44.922, cuyos titulares del inmueble son las Sras. Lorena María del Pilar Burna, María Hortencia Burna, Honoria Noemí Burna (cónyuge Néstor Gabriel Percara) y Nora Claudia Burna, Burna Amílcar Honorio y Piana Ester Haydee (usufructuarios).

Resolución N° 88 EPRE del 18.05.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Gualeguaycito, Centro Rural de población Paraje Guayaquil, con una superficie total de 39 Has. 10 As. 92 Cas., según matrícula N° 3711 y de 38 has 71 as 55 cas, según plano de mensura N° 44.947, para la construcción de nueva estación transformadora 132/33/13,2 Kv en la ciudad de Federación y 233,05 metros de línea de alta tensión 132 Kv doble terna, aislación line post, siendo la superficie de afectación de 00 has 31 as 18 cas, según plano de afectación N° 44.974, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Jesús Hilmar María Aispuru.

Resolución N° 89 EPRE del 18.05.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Gualeguaycito, Centro Rural de Población Colonia La Argentina, Colonia La Marca o La Argentina, lote 4 (parte), con una superficie total de 07 Has. 28 As. 14 Cas., para la construcción de nueva estación transformadora 132/33/13,2 Kv en la ciudad de Federación y 110,15 metros de línea de alta tensión 132 Kv doble terna, aislación line post, siendo la superficie de

afectación de 00 has 15 as 28 cas, según plano de afectación N° 44.973, cuyo titular del inmueble es el Sr. Luis Humberto Cerato.

Resolución N° 90 EPRE del 19.05.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Gualeguaycito, Centro Rural de población Paraje Guayaquil, con una superficie total de 40 Has. 90 As. 66 Cas., para la construcción de nueva estación transformadora 132/33/13,2 Kv en la ciudad de Federación y 604,15 metros de línea de alta tensión 132 Kv doble terna, aislación line post, siendo la superficie de afectación de 00 has 60 as 22 cas, según plano de afectación N° 44.946, cuyos titulares dominial del inmueble son los Sres. Nélida María Rigoni y Osvaldo Silvestre Capra.

Resolución N° 94 EPRE del 19.05.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Gualeguaycito, Centro Rural de población Colonia La Argentina, Colonia La Marta o La Argentina, lote 3 (parte), con una superficie total de 25 Has. 99 As. 66 Cas., para la construcción de nueva estación transformadora 132/33/13,2 Kv en la ciudad de Federación y 491,55 metros de línea de alta tensión 132 Kv doble terna, aislación line post, siendo la superficie de afectación de 00 has 67 as 45 cas, según plano de afectación N° 44.972, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Luis Humberto Cerato.

Resolución N° 107 EPRE del 10.06.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Gualeguaycito, Centro Rural de población Paraje Guayaquil, con una superficie total de 27 Has. 50 As. 01 Cas., para la construcción de nueva estación transformadora 132/33/13,2 Kv en la ciudad de Federación y 326,75 metros de línea de alta tensión 132 Kv doble terna, aislación line post, siendo la superficie de afectación de 00 has 45 as 37 cas, según plano de afectación N° 44.919, cuyo titular dominial del inmueble es la Sra. Marta Eloisa Nery.

Resolución N° 118 EPRE del 19.06.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito Segundo, Municipio de Villa Elisa, Ejido de Villa Elisa, Colonia La Matilde, con una superficie total de 12 Has. 50 As., según plano N° 57.571 y de 13 has 48 as 12,34 cas, según matrícula N° 118.264, para la construcción de una línea de alta tensión 132 Kv simple terna line post, configuración coplanar vertical (urbana) de 863,3 metros lineales, siendo la superficie de afectación de 1 has 34 as 81 cas, según plano de afectación N° 57.571, cuyo titular dominial es el Sr. Luis María Jourdan (cónyuge Rosa Antonia Guiffrey).

Resolución N° 119 EPRE del 19.06.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito Segundo, Municipio de Villa Elisa, Ejido de Villa Elisa, Colonia La Matilde, con una superficie total de 11 Has. 25 As., para la construcción de una línea de alta tensión 132 Kv simple terna line post coplanar vertical (urbana) de 404,51 metros lineales, siendo la superficie de afectación del inmueble 0 has 68 as 50 cas, según plano de afectación N° 57.572, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Luis María Jourdan (cónyuge Rosa Antonia Guiffrey).

Resolución N° 162 EPRE del 03.08.20: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito Primero, Municipio de San José, Ejido de San José, Colonia San José, concesión 60, con una superficie total de 04 Has. 03 As. 51 Cas., para la construcción de una línea de alta tensión 132 Kv simple terna line post configuración coplanar vertical (urbana) de 144,6 metros lineales, siendo la superficie de afectación de 00 has 09 as 54 cas, según plano de afectación N° 57.534, cuyo titular dominial del inmueble es la Sra. Iderla Teresita Odiard (cónyuge Oscar Justo Colliard).

Resolución N° 164 EPRE del 03.08.20: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito Primero, Municipio de San José, Ejido de San José, Colonia San José, Concesión 32, con una superficie total de 04 Has. 00 As. 00 Cas., para la construcción de una línea de alta tensión 132 Kv simple terna line post configuración coplanar (urbana) de 100,3 metros lineales, siendo la superficie de afectación de 00 has 06 as 52 cas, según plano de afectación N° 57.260, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Darío Miguel Favre (cónyuge Gabriela Estela Bourlot).

Resolución N° 165 EPRE del 03.08.20: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito Primero, Municipio de San José, Ejido de San José, Colonia San José, Concesión 17, con una superficie total de 10 Has. 00 As. 00 Cas., para la construcción de una línea de alta tensión 132 Kv simple terna line post configuración coplanar vertical (urbana) de 398,9 metros lineales, siendo la superficie de afectación de 00 has 61 as 91 cas, según plano de afectación N° 57.191, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Mario Alberto Bourlot (cónyuge Norma Irene Mudry).

Resolución N° 166 EPRE del 03.08.20: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito Primero, Municipio de San José, Ejido de San José, Colonia San José, Concesión 39, con una superficie total de 23 Has. 99 As. 84 Cas., para la construcción de una línea de alta tensión 132 Kv simple terna line post configuración coplanar vertical (urbana) de 344,9 metros lineales, siendo la superficie de afectación de 00 has 19 as 31 cas, según plano de afectación N° 57.195, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Miguel Angel Bourlot (cónyuge Estela Erlinda Sigot).

Resolución N° 223 EPRE del 12.11.20: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito Primero, Municipio de San José, Ejido de San José, Concesión 123, domicilio parcelario calle Ituzaingó s/n, con una superficie total de 479,99 m2, para la construcción de una línea de alta tensión 132 Kv doble terna line post, configuración coplanar vertical (urbana) de 3,56 metros lineales, siendo la superficie de afectación de 2,34 m2, según plano de afectación N° 54.481, cuyos titulares dominiales son:

Titular del inmueble: Fernández Leonardo José / Tournour Verónica Valeria

Matrícula: 127.978

Plano de afectación: 54.481

Sup. De afectación: 2,34 m2.

Resolución N° 225 EPRE del 12.11.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA en relación a la construcción de una línea en 132 Kv simple terna line post, configuración coplanar vertical (urbana) para los siguientes inmuebles ubicados en la traza existente en el Departamento Colón, Municipio de Colón, Ejido de Colón, Colonia San José Vieja, Sección 10, Concesión 206 (parte), según el siguiente detalle:

Titular del inmueble: Pellenc Oscar / Pellenc Miguel Angel / Pellenc Stella Maris / Pellenc Ana María / Pellenc José María

Cónyuges/Usufructuario: Luis María Bonnin (cónyuge Ana M) / Daniel Omar Varona (Cónyuge Stella Maris) / Norma Rita Caglieri (cónyuge José María)

Matrícula: 129.125

Plano de afectación: 55.193

Sup. De Afectación: 188,65 m2.

Titular del inmueble: Pellenc Oscar / Pellenc Miguel Angel / Pellenc Stella Maris / Pellenc Ana María / Pellenc José María

Cónyuges/Usufructuario: Luis María Bonnin (cónyuge Ana M) / Daniel Omar Varona (Cónyuge Stella Maris) / Norma Rita Caglieri (cónyuge José María)

Matrícula: 129.987

Plano de afectación: 55.187

Sup. De Afectación: 187,70 m2.

Titular del inmueble: Pellenc Oscar / Pellenc Miguel Angel / Pellenc Stella Maris / Pellenc Ana María / Pellenc José María

Cónyuges/Usufructuario: Luis María Bonnin (cónyuge Ana M) / Daniel Omar Varona (Cónyuge Stella Maris) / Norma Rita Caglieri (cónyuge José María)

Matrícula: 129.125

Plano de afectación: 55.189

Sup. De Afectación: 187,75 m2.

Oscar H. Bustamante, apoderado ENERSA.

F.C. 04-00013349 3 v./10/12/2020

— — —

ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo previsto por el Art. 6° del Decreto Ley N° 5926/76 (ratificado por Ley N° 7495 del 29.12.84), la Ley N° 8916 y la Resolución EPRE N° 173/12, notifica las siguientes resoluciones:

Resolución N° 221 EPRE del 12.11.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por ENERSA en relación a la construcción de la nueva estación transformadora 132/33/132 kV en la ciudad de Federación y línea de alta tensión 132 kV doble terna aislación line post, de los inmuebles ubicados en la traza existente en el Departamento Federación, Distrito Gualeguaycito, Centro Rural de Población Colonia La Argentina, según el siguiente detalle:

Titular del inmueble: Miller Silvia Ester

Cónyuge: Alcides José Miñones.

Matrícula: 3238

Plano de afectación: 45.971

Superficie de afectación: 00 has 99 as 02 cas

Titular del inmueble: Coullery Evangelina Sara, Coullery Ana Lidia, Coullery María Luisa, Coullery Otilia Elena, Coullery Ernesto Sebastián, Coullery Zusana María y Coullery Marta María

Cónyuge: –

Matricula: T 47 – F 108-140

Plano de afectación: 45.970

Superficie de afectación: 00 has 99 as 04 cas

Resolución N° 222 EPRE del 12.11.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por ENERSA en relación a la construcción de la nueva estación transformadora 132/33/132 kV en la ciudad de Federación y línea de alta tensión 132 kV simple terna line post, configuración vertical (urbana), para los inmuebles ubicados en la traza existente en el Departamento Colón, Municipio de Colón, Ejido de Colón, Colonia San José Vieja, según el siguiente detalle:

Titular del inmueble: Pellenc, Oscar, Pellenc Miguel, Pellenc Stella, Pellenc José, Pellenc Ana

Cónyuge/Usufructuario: Marta Mabel Kuttel (cónyuge Oscar), Daniel Omar Varona (cónyuge Stella Maris), Norma Rita Caglieri (cónyuge José María), Luis María Bonnin (cónyuge Ana María)

Matrícula: 129.125 y 129.187

Plano de afectación: 55.188

Superficie de afectación: 186,80 m2

Titular del inmueble: Pellenc, Oscar, Pellenc Miguel, Pellenc Stella, Pellenc José, Pellenc Ana

Cónyuge/Usufructuario: Marta Mabel Kuttel (cónyuge Oscar), Daniel Omar Varona (cónyuge Stella Maris), Norma Rita Caglieri (cónyuge José María), Luis María Bonnin (cónyuge Ana María)

Matrícula: 129.125

Plano de afectación: 55.192

Superficie de afectación: 434,57 m2.

Titular del inmueble: Pellenc, Oscar, Pellenc Miguel, Pellenc Stella, Pellenc José, Pellenc Ana, Pellenc Marta Isabel

Cónyuge/Usufructuario: Marta Mabel Kuttel (cónyuge Oscar), Daniel Omar Varona (cónyuge Stella Maris), Norma Rita Caglieri (cónyuge José María), Luis María Bonnin (cónyuge Ana María), Darío Fernando Velzi (cónyuge Marta Isabel)

Matrícula: 135.514

Plano de afectación: 55.533

Superficie de afectación: 552,87 m2.

Titular del inmueble: Pellenc, Oscar, Pellenc Miguel, Pellenc Stella, Pellenc José, Pellenc Ana

Cónyuge/Usufructuario: Marta Mabel Kuttel (cónyuge Oscar), Daniel Omar Varona (cónyuge Stella Maris), Norma Rita Caglieri (cónyuge José María), Luis María Bonnin (cónyuge Ana María)

Matrícula: 129.125

Plano de afectación: 55.185

Superficie de afectación: 192,70 m2.

Titular del inmueble: Spavioli Claudia Alejandra y González Palombo Yerard

Cónyuge/Usufructuario: —

Matrícula: 129.087

Plano de afectación: 55.215

Superficie de afectación: 198,57 m2.

Titular del inmueble: Rodríguez Matías Roberto y Ramírez Jesica Alejandra

Cónyuge/Usufructuario: —

Matrícula: 129.128

Plano de afectación: 55.217

Superficie de afectación: 205,57 m2.

Titular del inmueble: Pellenc, Oscar, Pellenc Miguel, Pellenc Stella, Pellenc José, Pellenc Ana

Cónyuge/Usufructuario: Marta Mabel Kuttel (cónyuge Oscar), Daniel Omar Varona (cónyuge Stella Maris), Norma Rita Caglieri (cónyuge José María), Luis María Bonnin (cónyuge Ana María)

Matrícula: 129.125 y 129.187

Plano de afectación: 55.186

Superficie de afectación: 184,70 m2.

Resolución Nº 239 EPRE del 26.11.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Area Urbana, Distrito U.C.C. 1, Sección 1º, manzana Nº 108, con domicilio parcelario Andrés Pazos Nº 32, con una superficie total de 335,89 m2, respecto de la obra: SETD, transformador de 630 kVA, 2 celdas entrada/salida más celda protección de trafo, siendo la superficie de afectación de 29,92 m2, según plano de afectación Nº 222.822, cuyo titular dominial del inmueble es la firma Empresa Hotelera Yañez Martín SA.

Resolución Nº 240 EPRE del 26.11.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Area Urbana, Distrito U.R. 3, Sección 2º, manzana Nº 80, con domicilio parcelario 9 de Julio Nº 612, con una superficie total de 515,40 m2, respecto de la obra: SETD, transformador de 630 kVA, 2 celdas entrada/salida más celda protección de trafo, siendo la superficie de afectación de 59,68 m2, según plano de afectación Nº 222.850, cuyo titular dominial del inmueble es la firma TECINGA SACIFEI.

Resolución Nº 241 EPRE del 26.11.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Distrito San Antonio, Municipio de Gilbert, Ejido de Gilbert, con una superficie total de 04 ha 28 as 69 ca, para la construcción de 354,2 metros lineales de línea de media tensión 33 kV simple terna line post configuración coplanar vertical (rural), siendo la superficie de afectación de 0 ha 07 as 69 ca, según plano de afectación Nº 94.393, cuyos titulares dominiales del inmueble son los Elida María Campagnoni y Eduardo Lloveras, cónyuges entre sí.

Oscar H. Bustamante, apoderado ENERSA.

F.C. 04-00013352 3 v./10/12/2020

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ENTRE RIOS SRL

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

En Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Julio del año 2020 de la firma "Instituto Cardiovascular de Entre Ríos S.R.L." se ha designado la Gerencia con mandato por tres ejercicios. El mismo está integrado por los siguientes miembros:

GERENTE TITULAR: Dante Humberto Moine, DNI 12.350.660, casado, con domicilio en José Rondeau N°2916, Barrio Médico, Paraná, Entre Ríos.

GERENTE TITULAR: Roberto Ángel Lombarda, DNI 11.445.799, casado, con domicilio en Patagonia N°113, Paraná, Entre Ríos.

GERENTE SUPLENTE: Sergio Pedro Fiore, DNI 12.756.181, casado, con domicilio en Garay N°266, piso 3, Dpto. B, Paraná, Entre Ríos.

GERENTE SUPLENTE: Hugo Daría Graf, DNI 12.772.759, casado, con domicilio en Ferré N° 166, Paraná, Entre Ríos.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 15 de setiembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00013308 1 v./04/12/2020

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

PETROPACK SA

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

En Asamblea General Ordinaria N° 49, celebrada el 01 de Junio de 2020 de la firma "PETROPACK SA" se ha designado el Directorio con mandato por tres ejercicios económicos. El mismo está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Alcides José Bourdin, DNI 14.357.424, casado, con domicilio en calle Mitre N° 699, piso 15, Paraná, Entre Ríos.

VICEPRESIDENTE: Roberto Gabriel Bourdin, DNI 17.963.433, soltero, con domicilio en calle Bonpland 293, Paraná, Entre Ríos.

DIRECTOR TITULAR: Lautaro Bourdin, DNI 38.772.938, soltero, con domicilio en calle Bonpland N° 294, Paraná, Entre Ríos.

DIRECTOR TITULAR: Sebastián Bourdin, DNI 40.045.555, soltero, con domicilio en calle Mitre N° 699, piso 15, Paraná, Entre Ríos.

DIRECTOR SUPLENTE: Raúl Juan Reula, DNI 14.094.193, casado, con domicilio en calle Supremo Entrerriano N° 265, Paraná, Entre Ríos.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 25 de noviembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00013337 1 v./04/12/2020

— — —

FEDERACION

TRANSPORTE EL RINCON SRL

En reunión de socios, en la localidad de Villa del Rosario, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos en fecha 31 de agosto de 2019, en la sede social de Av. 9 de Julio 568, los socios que representan el 100% del capital social de TRANSPORTE EL RINCON SRL, resolvieron por unanimidad la continuidad en el cargo del socio gerente, Sr. Juan Manuel Dalprá, por tres ejercicios.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 16 de marzo de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00013318 1 v./04/12/2020

CESION EN CUOTAS

DIAMANTE

LUMINNI SRL

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas de Entre Ríos se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos de conformidad con la normativa vigente el presente edicto:

En la ciudad de Valle María, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a los 25 días del mes de setiembre de 2020 presentes los señores, Vallejos Elvio Alberto, argentino, DNI 14.691.558, CUIT 20-14691558-3, divorciado, empresario con domicilio en calle Los Ceibos 253, de la ciudad de Valle María, Departamento Diamante y Vallejos Alejandro Gabriel, argentino, DNI 33.370.667, CUIT 23-33370657-9, empresario, casado en primeras nupcias con Ladner Janet Johanna Esther, domiciliado en calle Los Ceibos 109, de la ciudad de Valle María, Departamento Diamante; únicos y actuales integrantes de la totalidad de las cuotas sociales de "LUMINNI S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, con fecha 20 de diciembre de 2017 y las modificaciones de fecha 14 de setiembre de 2018 inscripta en el Registro Público de Comercio de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, bajo el número 2144288, Sección Legajos Social y los señores Ortiz Braian Ezequiel, argentino, DNI 35.796.829, CUIT 20-35796828-2, empresario, casado en primeras nupcias con Carrizo Jesica Anabel, con domicilio en calle Avenida 26 numero 1.380 de la localidad de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, Ortiz, Santos Norberto, argentino, DNI 13.990.284 CUIT 20-13990284-0, casado en primeras nupcias con Falero Mariela Lourdes, con domicilio en calle Avenida 26 numero 1.356 de la localidad de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, Ortiz Federico Nicolás, argentino, DNI 38.896.589 CUIT 20-38896589-5, empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Avenida 26 numero 1.356 de la localidad de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, con capacidad y habilidad para el presente acto, quienes de resuelven de mutuo y común acuerdo lo siguiente:

a) Vallejos Elvio Alberto, posee un total de 1.600 (un mil seiscientas) cuotas sociales y Vallejos Alejandro Gabriel, posee un total de 400 (cuatrocientas) cuotas sociales, y ambos ceden, venden y transfieren, la totalidad de las cuotas sociales, que tienen y le corresponden en la sociedad LUMINNI S.R.L. , o sea, sus 2.000 (dos mil) cuotas sociales, de $ 100 (cien) valor nominal cada una a favor de Ortiz, Santos Norberto, un total de 1.000 (mil) cuotas de $ 100 valor nominal, a favor de Ortiz Federico Nicolás, un total de 500 (quinientas) cuotas de $ 100 valor nominal cada una y a favor de Ortiz Braian Ezequiel un total de 500 (quinientas) cuotas de $ 100 valor nominal, involucrando la cesión, todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas.

El precio de la cesión se establece en la suma de $ 200.000,00 (pesos doscientos mil pesos), los cuales fueron cancelados por los cesionarios con anterioridad al presente acto en consecuencia los cedentes, señores Vallejos Elvio Alberto y Vallejos Alejandro Gabriel.

b) Como consecuencia de la cesión de cuotas, los actuales socios señores Ortiz Santos Norberto, Ortiz Federico Nicolás y Ortiz Braian Ezequiel, deciden modificar la cláusula Cuarta y Décimo Séptimo del Contrato Social de Luminni S.R.L., la cuales quedan redactadas de la siguiente manera:

"CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000,00), dividido en 2.000 cuotas de pesos cien ($ 100) cada una suscripta de la siguiente forma: el señor Ortiz Santos Norberto, suscribe mil (1.000) cuotas por la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00); el señor Ortiz Federico Nicolás suscribe Quinientas (500) cuotas por la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) y el señor Ortiz Braian Ezequiel suscribe Quinientas (500) cuotas por la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00).

El capital se encuentra totalmente integrado en dinero en efectivo. Se conviene que el Capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante el aporte de cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazo de integración, guardando la misma proporción de cuotas de cada socio sea titular al momento de la decisión."

"DECIMO SEPTIMO: En este acto los socios acuerdan: a) Fijar la sede social en calle Edmundo D´Amicis 337 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; b) Designar como socio gerente al señor Ortiz Santos Norberto, DNI 13.990.284 c) designar al Contador Público Carlos Enrique Farias, DNI 23190156 para tramitar la inscripción de la presente cesión de cuotas y modificación de contrato social en el Registro Público de Comercio y/o ante la repartición publica que corresponda, con facultades de aceptar las modificaciones que indique la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de su inscripción".

Registro Público – DIPJ – Paraná, 30 de noviembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00013303 1 v./04/12/2020

CONTRATOS

PARANA

EL JARDIN DE LAS DELICIAS SAS

Titulo: "EL JARDIN DE LAS DELICIAS S.A.S."

Constitución de fecha 16/11/2020. Socios: 1) Nicolás Antonio Bachetti, D.N.I. N° 23.880.896, CUIT/CUIL N° 20-23880896-1, nacido el día 26/09/1974, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo Masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en San Toribio de Mogrovejo, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina. 2) ROMAN EPELBAUM, D.N.I. N° 23.865.181, CUIT/CUIL N° 20-23865181-7, nacido el día 17/03/1974, estado civil casado, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Av. Alameda de la Federación 421 piso 11 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: "El jardín de las delicias S.A.S."

Sede: San Toribio de Mogrovejo 2034 de la ciudad Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 15 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: INMOBILIARIO: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias.

AGROPECUARIO: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lác-

teos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados.

Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos seiscientos mil ($ 600.000), representado por seiscientas (6000) acciones, de pesos un mil ($ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: 1) Nicolás Antonio Bachetti, suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones, por un total de pesos trescientos mil ($ 300.000). 2) Román Epelbaum, suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones, por un total de pesos trescientos mil ($ 300.000).

Administración: La administración estará a cargo de/del/los Sr./es NICOLAS ANTONIO BACHETTI, que revestirá/n el carácter de administrador/es titular/es. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará/n en su/sus cargo/s mientras no sean removido/os por justa causa. En este mismo acto se designa al Señor ROMAN EPELBAUM, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del/de los administrador/es, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de Ejercicio Social: 31/08.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 19 de noviembre de 2020 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00013338 1 v./04/12/2020

— — —

CONCORDIA

RADIOLOGIA DIGITAL CONCORDIA SAS

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Constitución de Radiología Digital Concordia SAS

1) Socios: Andrés Esteban Lemesoff, DNI N° 31.677.655, CUIT N° 20-31677655-9, nacido el día veintiséis de junio de 1985, soltero, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión médico, con domicilio real en Entre Ríos Nº 630 3º B, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos por derecho propio; Andrés Mario Di Girolamo, DNI N° 32.144.103, CUIT N° 20-32144103-4, nacido el día veinticinco de enero de 1986, casado en primeras nupcias con Marianela Blanc DNI 30.152.936, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión kinesiólogo, con domicilio real en Bvard. Yuquerí N° 1764, de la Ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos por derecho propio; Gonzalo Sebastián Nonino, DNI N° 29.768.871, CUIT N° 20-29768871-6, nacido el día nueve de noviembre de 1983, soltero, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión técnico radiólogo, con domicilio real en Ricardo Rojas N° 780, de la Ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos por derecho propio; Juan Pablo Censi, DNI N° 20.175.566, CUIT N° 20-20175566-3, nacido el día diez de febrero de 1968, soltero, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión médico, con domicilio real en Las Camelias N° 545, de la Ciudad de Federación, Departamento Federación, de la Provincia de Entre Ríos por derecho propio; y Luis Fernando Sobrino, DNI N° 20.098.023, CUIT N° 23-20098023-9, nacido el día cinco de enero de 1968, casado en primeras nupcias con Daniela Beatriz Lascurain, DNI 21.495.237, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión médico, con domicilio real en 6 de Caballería N° 1330, de la Ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos por derecho propio

2) Fecha del instrumento constitutivo: 14 de Octubre de 2020.

3) Razón Social o denominación de la Sociedad: Radiología Digital Concordia S.A.S.

4) Domicilio de la sociedad: Ciudad de Concordia, Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la explotación integral de servicios y especialidades que se relacionen con la clínica y el diagnóstico médico de enfermedades mediante el uso de imágenes obtenidas de equipos de Radiología Digital y otros equipos de radio diagnóstico.-

La Sociedad podrá actuar de intermediaria en el sistema de salud público o privado, como asimismo formar parte de redes y/o organismos prestadores de servicios de salud.- Para ello podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, siempre que se relacionen directamente con su objeto.-

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

6) Plazo de duración: La duración de la sociedad se establece en 30 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

7) Capital Social: El Capital Social es de pesos cuatrocientos cincuenta mil ($ 450.000), representado por mil (1.000) acciones, de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) Andrés Esteban Lemesoff, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta (250) acciones, por un total de pesos ciento doce mil quinientos ($ 112.500). 2) Andrés Mario Di Girolamo, suscribe la cantidad de ciento veinticinco (125) acciones, por un total de pesos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta ($ 56.250). 3) Gonzalo Sebastián Nonino, suscribe la cantidad de ciento veinticinco (125) acciones, por un total de pesos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta ($ 56.250). 4) Juan Pablo Censi, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta (250) acciones, por un total de pesos ciento doce mil quinientos ($ 112.500) quinientas. 5) Luis Fernando Sobrino, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta (250) acciones, por un total de pesos ciento doce mil quinientos ($ 112.500).

El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

8) Organización de la administración: La administración estará a cargo del Dr. Andrés Esteban Lemesoff, DNI N° 31.677.655 que revestirá el carácter de Administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

En este mismo acto se designa a Gonzalo Sebastián Nonino, DNI N° 29.768.871 en el carácter de Administrador Suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

9) Organización de la representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor Andrés Esteban Lemesoff, DNI N° 31.677.655, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierre el día 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 19 de noviembre de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00013342 1 v./04/12/2020

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2020
1629, 1639, 1640, 1641, 1681

Ministerio de Salud
1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.